

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 18 de febrero de 2019

Acta N° 83

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 2019, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón, ubicado en la calle Bazurco 2922, barrio de Villa Pueyrredón. El Sr. Félix Besteiro da la bienvenida a los presentes y agradece a las autoridades del club que hayan facilitado sus instalaciones. Procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 4) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 5) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal.-----

Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro indica que no se tratará el acta de la asamblea anterior ya que no ha sido terminada por los responsables de hacerlo. Se recuperarán los datos de esa asamblea y se tratará en una futura reunión. Se consulta a la Sra. Iturbide y al Sr. Monzón acerca de las actas de la Junta Comunal 12 que no están actualizadas y sobre el libro de actas para la comisión de Propiedad Horizontal. Nos indica que el primer tema lo averiguará y nos indicó que están esperando que llegue el pedido de insumos para la Junta Comunal. Se pasa al siguiente punto del orden del día. Nos indica que se entregará un listado de los expedientes que están presentados en la junta y que no tiene respuesta aún. Se reitera a pedido de varios de los presentes que se recibe el listado pero que deberíamos contar con una nota oficial de la Junta Comunal que nos sea enviada a la dirección de nuestro correo electrónico. Indica además en esa nota que solicita que se indiquen en nuestras notas los expedientes originales cuando son reiterativos para no abrir otro nuevo expediente, lo que ya estamos realizando.-----

A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a los Sres. Adrián Capozzi y Pablo Silva; como secretarias de actas a las Sras. Mariana Paterno y Julia Brabeunzakc y a las Sras. Marta Elena Angelleri Szabo y Lidia Magnello, para firmar el acta de la asamblea, los que son designados por unanimidad.--

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice: “3) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Urquiza el día 18 de marzo de 2019 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán indica, en nombre de la comisión, que procederá a explicar el contenido de las notas que se han preparado. Al haberse anticipado por mail el texto de las notas se prescinde de su lectura y se procede a su análisis. Luego de un cambio de opiniones, se aprueba por unanimidad el texto sugerido para las notas que quedan redactadas como sigue:

“ Buenos Aires, 18 de Febrero de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12 s/ **Expte. 2019-03941968-S/ PROPUESTA NOMINACIÓN DE LA COMUNA 12 EFECTUADA** Junta de Junta de Estudios Históricos de Villa Urquiza; Diario Barrial Consultor de Consumidores y Usuarios y por vecinos. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 18/2/19 llevada a cabo en la sede Sociedad Pro Fomento Villa Pueyrredon sito en la calle Bazurco 2922 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Este Organo reiteró el 21 de enero ppdo. por Expte. 2019-03941968- MGEYA-COMUNA lo requerido oportunamente por EXPEDIENTE Nº 2015-06833382- MGEYA-COMUNA 12 de fecha 23 de Abril de 2015 referido a que se efectuara Consulta popular para llevar a cabo la nominación de la Comuna 12 en los términos de la Ley 1777. - Por la presente se pone a disposición de la Junta Comunal las propuestas efectuadas por los proponentes del rubro quienes propician tres nominaciones a efecto de someter a Consulta Popular. - 1.- Diversos vecinos - LA COMUNA DE LOS MUSICOS - COMUNA DR. IGNACIO PIROVANO - 2.- Diario Barrial Consultor de Consumidores y Usuarios y Junta de Estudios Históricos de Villa Urquiza - COMUNA ARQUITECTO EMILIO AGRELO - 3.- Junta de Estudios Históricos de Villa Urquiza - COMUNA ARQUITECTO EMILIO AGRELO - Atento ello, se requiere dar curso a tal

requerimiento y en ese contexto se emite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente. ”; “ Buenos Aires, 18 de Febrero de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12 s/ TUNEL Avdas.. De los Constituyentes y Mosconi - s/PROPUESTA NOMINACION - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 18/2/19 llevada a cabo en la sede Sociedad Pro Fomento Villa Pueyrredón sito en la calle Bazurco 2922 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Este Organo pone en conocimiento que es interés de los vecinos propiciar la nominación del TUNEL ubicado en la intersección de las Avda. de los Constituyentes y Mosconi como TUNEL DE LAS ARTES con fundamento en que en el barrio en que se halla construido se han destacado numerosos artistas de diversas disciplinas. - Por la presente se pone a disposición de la Junta Comunal la propuesta efectuada por los vecinos a efecto de someter a Consulta Popular. - Atento ello, se requiere dar curso a tal requerimiento y en ese contexto se emite la presente. -

Saludamos a ustedes atentamente. ”; “ Buenos Aires, 18 de Febrero de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12 s/Cervecería SLOT y otra s/ruidos molestos altas horas y otros - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 18/2/19 llevada a cabo en la sede Sociedad Pro Fomento Villa Pueyrredon sito en la calle Bazurco 2922 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Este Órgano pone en conocimiento que tanto en la Cervecería SLOT ubicada en calle Ladines entre Artigas y Zamudio inaugurada como dice la cartelera aérea colocada a lo ancho de la calle y sobre esta, tanto como la recientemente inaugurada Cervecería ubicada en calles Cabezón y Bolivia, frente al acceso estación Villa Pueyrredon anden a José León Suarez, durante los fines de semana habida cuenta la concurrencia a dichos locales de pequeñas dimensiones, ocupando sus veredas con algunas sillas mesas y en su mayoría parados, amontonados, resultando la mayoría de las veces absolutamente desbordados. - Ambas Cervecerías son sitios que funcionan hasta altas horas de la madrugada (6 a 7 de la mañana), - donde se producen desmanes con gritos, peleas, botellazos, sillazos y demás situaciones de violencia que alteran la vida normal de los vecinos, y causan inseguridad en el vecindario, dichos locales se encuentran ubicados en arterias con acceso y circulación de transportes públicos y sobre mano de bicisenda la última de ellas. - 2.- Las quejas permanentes de los vecinos, la violencia manifiesta y la inseguridad que todo ello acarrea a los vecinos de la zona, hace que se requiera de la Junta Comunal, arbitre las medidas necesarias, de las intervenciones administrativas que correspondan en orden a la preservación de la convivencia barrial, a la seguridad que debe ser resguardada en todos los casos, evitándose todo tipo de violencia y congestión en la zona. - Atento ello, se requiere dar curso a tal

requerimiento y en ese contexto se emite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente. ”; “ Buenos Aires, 18 de Febrero de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - Dr. Jorge Arturo Roca-Matías Alejandro Debasa -Susana Beatriz Mosquera - Gustavo Hugo Vaca -Marcelo Fabián Constantino -Patricia Verónica Saporiti – Deolinda Teresa Valdéz - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12 s/ se de continuidad a la REVISTA BARRIAL Comuna 12. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 18/2/19 llevada a cabo en la sede Sociedad Pro Fomento Villa Pueyrredón sito en la calle Bazurco

2922 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2,. Téngase presente que, a instancia de este Organo, la Comuna 12 emitió y operó de circulación gratuita la Primera Revista Barrial (se hizo una sola vez), atento ello se requiere se de continuidad a la misma en atención a la vigencia de la Ley 5629 y en el marco de la información que debe brindarse a todos los vecinos, debiéndose incorporar al presupuesto comunal con la previsión correspondiente para que opere de circulación bimensual. - Este Consejo Consultivo requiere que se incorpore a la citada revista como información de este ORGANO: - a.- su dirección electrónica; b.- las fechas y lugar de reuniones de las COMISIONES que lo integran y de las ASAMBLEAS del CCC12; c.- Las propuestas de este CONSEJO Consultivo (Incorporación de la Comuna 12 al circuito turístico de la Ciudad de Bs. As. destacándose la importancia de los sitios a visitar); d.- La consulta popular propiciada; e.- La importancia de la Ley 6114 y su relación con este Consejo. - Atento ello, se requiere dar curso a la presente. - Saludamos a ustedes atentamente.”.

Se autoriza también por unanimidad a los Sres. Norma Beltrán, Francisco Monzón, Eugenia Iturbide y Norberto Millán para que firmen las notas aprobadas.-----

Acto seguido se pasa a tratar el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal”. El Sr. Osvaldo Musante expresa que la comisión ha preparado varias notas para la Junta Comunal 12. Como esas notas han sido ya circuladas a los señores vecinos se evita su nueva lectura y se procede a su aprobación por unanimidad quedando redactadas como sigue: “Buenos Aires, 18 de Febrero de 2019 - A LA

JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/Reclamo de Libro de Actas, Rubricado y foliado, correspondiente a Comisión de Propiedad Horizontal 12 del CCC12 - De nuestra consideración: - 1. Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del mes de Febrero de 2019 en sede Sociedad Pro Fomento Villa Pueyrredón sito en la calle Bazurco 2922 según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 2. Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 3. Esta Comisión de Propiedad Horizontal 12, hace por este medio el enésimo reclamo, no entendiendo la no respuesta, ni las causas de la falta del Libro de Actas Rubricado y Foliado, que permita la operación de esta Comisión de Propiedad Horizontal independientemente de quienes la conformen, e independiente de la composición del CCC12, pues de acuerdo a la ley debe tener un marco normativo. - La Comisión de Propiedad Horizontal Comuna 12 del Consejo Consultivo Comunal 12, al reactivar sus funciones, por causa de requerimientos al CCC12 por CPU de CABA y demás, trato de darlo en un marco legal, en función del desconocimiento del accionar de los anteriores miembros de la Comisión de Propiedad Horizontal 12, que desaparecieron hace tiempo, anterior a la asistencia de los actuales miembros de CPH12, por lo cual no se cuenta con los antecedentes previos. - Se solicitó verbalmente el 28 Mayo de 2018, el LIBRO DE ACTAS de la COMISION de PROPIEDAD HORIZONTAL, por lo que se reitera el reclamo del libro solicitado foliado y rubricado, ante la urgente necesidad de la COMISION, como urgencia se realizó el pedido mediante mail, en dicha ocasión y en reiteradas oportunidades según consta en actas del CCC12. - Por lo tanto, se propicia requerir a la Junta Comunal la consideración del tema. - A sus efectos se le remite la presente nota. - Saludamos a usted atentamente.”;

“Buenos Aires, 18 de Febrero de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ Armario de CCC12, su seguridad - De nuestra consideración: - 1. Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del mes de Febrero de 2019 en sede Sociedad Pro Fomento Villa Pueyrredón sito en la calle Bazurco 2922 según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 2. Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 3. En función de la importancia que tiene para este CCC12, la documentación emitida, único elemento que genera el CCC12 en sus funciones específicas, corresponde comunicar que en función del episodio abajo descripto; Y agradecemos a la administración comunal la decisión tomada y se requiere que se_mantenga la decisión, de que las llaves del armario de guarda de la documentación oficial del CCC12 se requiere estén en la mesa de entradas de la Junta Comunal (primer piso al fondo, en secretaria privada) en poder de las Sras. Eugenia Iturbide y/o Susana Grillo, durante el horario administrativo, además comentamos y que la ubicación del armario es en el segundo piso de la sede comunal, y que toda la documentación oficial se ubica allí, a fin de cumplimentar con la ley 5629 (siendo el depositario oficial de las llaves el intendente de la comuna 12 Sr. Wilson Orozco). (Ver la posibilidad de acercar el armario para, así ayudar en la gestión de la de por si atareada Secretaria Privada Comunal). - Esta aclaración se hace, en función de la seguridad que debe darse a la documentación oficial obrante en el armario de la Comuna y a fin de evitar el acceso al mismo mediante procedimientos disímiles a la apertura de cerraduras. - Por lo tanto, se propicia requerir a la Junta Comunal la

consideración del tema. - A sus efectos se le remite la presente nota. - Saludamos a usted atentamente.”;

“Buenos Aires, 18 de Febrero de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ DGIUR E.E.Nº 28615751/ 2017, Nota NO-2018-6600950-DGUIR de fecha 28/02/2018, Equivoca mención, para con CCC12, impreso en El Boletín Oficial - Detalles recientes Exp 2019 02445701 de esta Comuna12 en Dictamen 8 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del mes de Febrero de 2019 en sede Sociedad Pro Fomento Villa Pueyrredón sito en la calle Bazurco 2922 según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - La grave situación planteada en la presente nota, es en función de DGIUR E.E.Nº 28615751/2017, mediante Nota NO-2018-6600950-DGUIR de fecha 28/02/2018, y la equivocada mención a situación no existente tanto en la Documentación remitida para Dictamen 2 como para el Dictamen 8, y en este último caso publicada en el Boletín Oficial. - Solicitamos clarificar la equivocada mención, del accionar de este CCC12, por parte de DGIUR - DIRECCION GENERAL DE INTERPRETACION URBANISITICA para emitir el texto que consta en el Boletín Oficial. - Favor tener en cuenta, y tomar las referencias citadas en los Dictámenes 2 y 8 sobre U28 que este CCC12 ha emitido en tiempo y forma, que tornan inaceptable lo escrito por parte de DGIUR en el Boletín Oficial. - El cual, en un extracto del mismo dice: En cumplimiento con el artículo 6) del párrafo 5.4.6.29 Distrito U28 - Barrio Nuevo Belgrano que establece: “Previo a la aprobación del proyecto por parte del Consejo se requerirá al Consejo Consultivo de la Comuna correspondiente a la ubicación del inmueble un dictamen no vinculante, debiendo responder en un plazo de 15 días hábiles de notificada, pasado el mismo sin recibir respuesta continuará el trámite de las actuaciones”, este organismo, mediante Nota NO-2018-6600950-DGUIR de fecha 28/02/2018, requirió la intervención al Consejo Consultivo correspondiente. Habiendo transcurrido el plazo establecido y no habiendo recibido respuesta alguna, se le da continuidad a la presente actuación.” - Por lo arriba indicado, se entiende que este CCC12 merece una satisfacción en el hecho de que, siendo un Órgano Legal Ah Honoren según la ley 1777, norma legal que también obliga la vinculación de DGUIR a requerir la intervención del CCC12 en el caso de U28 (como ejemplo particular), y siendo la tarea del CCC12 NO VINCULANTE, usufructuar sobre dicha posición débil, y endosándole al CCC12, NO RESPUESTA, a algo que NO CONSTA que haya sido enviado a este CCC12, parece como mínimo injusto y cuasi ruin, la actitud para con este Órgano Comunal, NO VINCULANTE, pero si CONSULTANTE como marca la ley. - Por lo tanto, se propicia requerir a la Junta Comunal la consideración del tema. - A sus efectos se le remite la

presente nota. - Saludamos a usted atentamente.”; “Buenos Aires, 18 de Febrero de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ Consejo Consultivo Comuna 12, s/ CCC12 presentación como Amicus Curiae ante TSJ - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del mes de Febrero de 2019 en sede Sociedad Pro Fomento Villa Pueyrredón sito en la calle Bazurco 2922 según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1. Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a:consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2. El término Amicus Curiae es traducido literalmente como “amigo del Tribunal”, es un instituto del derecho procesal, que admite a terceros ajenos a una disputa, a ofrecer opiniones para la resolución del proceso. - Y dado que el CCC12, con anterioridad, el 22 de Junio de 2018, remitió nota a la Junta Comunal expresándole su rechazo al proyecto de ley Consorcio Participativo. - Por lo cual, se entiende que se autoriza a los responsables de la CPH12, Ing. Osvaldo Musante, Cdr. Hugo Reynaldo Orso y Sra. Lidia Magneto para que en forma alternada se presenten como "amicus curiae", ante el Tribunal Superior de Justicia. - La nota que se da como referencia, del 22 de Junio de 2018, cuyo encabezamiento es Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12- Rechazo al proyecto de ley sobre consorcio participativo y dicha nota indicada, fue aprobada por la asamblea ordinaria realizada el 22 de junio de 2018 (acta 75) en el club Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón, de Bazurco 2922, Villa Pueyrredón. - Por lo tanto, se propicia requerir a la Junta Comunal la consideración del tema. A sus efectos se le remite la presente nota.

Saludamos a usted atentamente.”; “Buenos Aires, 18 de Febrero de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ Reiteración reclamo de respuestas de notas sobre expedientes no resueltos Exp 2018-12481855-MEGYA-COMUNA 12 del 24 de ABRIL 2018 Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12 s/ IRAM s/ ISO 9001 Y OTRA - Reclamo de respuesta, referido a las nota abajo detallada. - De nuestra consideración: - 1. Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del mes de Febrero de 2019 en sede Sociedad Pro Fomento Villa Pueyrredón sito en la calle Bazurco 2922 según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 2. Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 3. Exp 2018-12481855-MEGYA-COMUNA 12 del 24 de ABRIL 2018 Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12 s/ IRAM s/ ISO 9001 Y OTRA, atento la falta de respuesta, se requiere a la Junta Comunal la consideración del tema. - A sus efectos se le remite la presente nota. -

Saludamos a usted atentamente.”; “Buenos Aires, 18 de Febrero de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/Reiteración reclamo de respuestas de notas sobre expedientes no resueltos Exp 2018-09164550-MEGYA-COMUNA 12 s/Cumplimentar con la normativa vigente según ley 1777 Art. 13 y Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires artículos 17 al 59 de la misma. - De nuestra consideración - 1. Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del mes de Febrero de 2019 en sede Sociedad Pro Fomento Villa Pueyrredón sito en la calle Bazurco 2922 según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 2. Téngase por constituido el

domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 3. Reclamo por no respuesta de cumplimiento del Art 13 Ley 1777 y Art. 17 a 59 Constitución CABA Exp 2018-09164550-MEGYA-COMUNA 12 del 15 de Marzo de 2018 Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12 s/ Cumplimentar con la normativa vigente según ley 1777 Art. 13 y Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires artículos 17 al 59 de la misma. - Por lo tanto, se propicia requerir a la Junta Comunal la consideración del tema. - A sus efectos se le remite la presente nota. - Saludamos a usted atentamente.”. “Buenos Aires, 18 de Febrero de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ Reiteración reclamo de respuestas de notas sobre expedientes leyes 5901 y 5902, Exp 2018-0702565-MEGYA-COMUNA 12 - De nuestra consideración: - 1. Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del mes de Febrero de 2019 en sede Sociedad Pro Fomento Villa Pueyrredón sito en la calle Bazurco 2922 según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 2. Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 3. Reclamo por no respuesta de Cumplimiento leyes 5901 y 5902 Exp 2018-0702565-MEGYA-COMUNA 12 del 21 de Febrero de 2018 Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12 s/ LEY N° 5901 Y LEY N° 5902 s/ Cumplimiento. - Por lo tanto, se propicia requerir a la Junta Comunal la consideración del tema. A sus efectos se le remite la presente nota. - Saludamos a usted atentamente.” y “Buenos Aires, 18 de Febrero de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ Reiteración reclamo de respuesta de notas sobre expedientes no resueltos, Exp año 2017 s/ HERENCIAS VACANTES. - De nuestra consideración: - 1. Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del mes de Febrero de 2019 en sede Sociedad Pro Fomento Villa Pueyrredón sito en la calle Bazurco 2922 según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 2. Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 3. Reclamo por no respuesta de Informe de Herencias Vacantes, Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ Reiteración reclamo de respuestas de notas sobre expedientes no resueltos - Reclamo de respuesta, referido a las nota abajo detallada s/ Exp 2017 HERENCIAS VACANTES. - La Nota es del 18 de diciembre de 2017, Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12- FIJAR FECHA s/INFORME HERENCIAS VACANTES: La nota indicada fue aprobada por la asamblea ordinaria realizada el 18 de diciembre de 2017 se entiende en acta posiblemente 69 en el Club Social y Deportivo El Tábano Asociación Civil de Rómulo S. Naón 3029, barrio de Coghlan. el número de expediente, será facilitado por la Comisión de Organización, que lleva el registro de las notas y actas de CCC12. - Por lo tanto, se propicia requerir a la Junta Comunal la consideración del tema. A sus efectos se le remite la presente nota. - Saludamos a usted atentamente.”. **Se autoriza por unanimidad a los Sres. Osvaldo Musante, Norma Beltrán, Marta E. Angelleri Szabo y Lidia Magnello para firmar las notas aprobadas.**-----
Al no haber otros puntos a tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21,00 horas y con la presencia de 24 vecinos tal como se puede observar en la hoja adjunta.-----

Marta Elena Angelleri Szabo

Lidia Magnello

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 18 de marzo de 2018

Acta N° 84

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 2019, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el club Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, ubicado en la calle José P. Tamborini 6157, barrio de Villa Urquiza. El Sr. Félix Besteiro da la bienvenida a los presentes y agradece a las autoridades del club que hayan facilitado sus instalaciones. Procede a leer el orden del día: 1) Informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria y 4) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria. Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro agradece a las autoridades del club por la posibilidad de realizar esta nueva asamblea. No se ha realizado reunión de la comisión este mes; expresa que se ha preparado una nota para ser enviada a la Comisión Intercomunal de Propiedad Horizontal que será entregada al coordinador de la comisión de este consejo consultivo. Informa además que se ha verificado que no se han incorporado a la página web, las actas de las reuniones de la Junta Comunal 12. Se lee la nota que se indica a continuación:

“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2019 - A la Junta Comunal 12 - S/D - Ref.: Atraso en copia de actas en página web - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria del 18 de marzo de 2019, realizada en el Club Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, según consta en el acta de asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - Ya en reiteradas oportunidades este Consejo Consultivo ha solicitado verbalmente y por nota la posibilidad de tener acceso a las actas de la Junta Comunal 12. - Esto fue nuevamente mencionado en el acta de la asamblea realizada el 21 de enero de 2019 en cuyo texto se indicaba que en la página web sólo se podían obtener las actas de la Junta Comunal 12 hasta el día 14 de julio de 2017. - Habiendo verificado en el día de la fecha que las actas por el período posterior hasta la actualidad no han sido incorporadas, se solicita a esa Junta Comunal 12 que proceda a cubrir esa necesidad de información o si no fuera el caso, nos permita el acceso al libro de actas y nos provea las fotocopias de esas actas para su verificación. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - Saludamos a Uds. muy atentamente”. **Al no estar previamente circularizada la nota se resuelve postergar su tratamiento. Indica que no se va a leer y considerar el acta de la asamblea del mes de febrero 2019 ya que las personas que se han comprometido a prepararlas no hay cumplido con la tarea y será tratada en una asamblea futura. A continuación**

lee la lista de direcciones de correo electrónico que devuelven los mails enviados por este consejo consultivo y solicita que se indique a las personas involucradas, que indiquen cual es la dirección correcta.-----

A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a los Sres. Luciano Bonelli y Francisco Monzón; como secretarios de actas a los Sres. Alejandra Fosati y Alejandro Ayello y a las Sras. Eugenia Iturbide y Alejandra Vianello, para firmar el acta de la asamblea.-----

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice: “3) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Saavedra el día 15 de abril de 2019 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán indica, en nombre de la comisión, que procederá a explicar el contenido de la nota que se ha preparado. Al haberse anticipado por mail el texto de las notas se prescinde de su lectura y se procede a su análisis. Hace referencia al “Informe de Gestión” del Sr. Presidente de la Junta Comunal correspondiente al segundo semestre del 2018, enviado por la Comuna, según solicitud del CCC12 según ley vigente. Hace referencia a que la modalidad de hacer conocer al CCC12 dicho informe no se ajusta a lo que la ley indica, que debe ser realizado ante el C.C.C.12 y no enviado, vía mail. Señala asimismo, que pese a que dicho “Informe” está disponible en la página WEB del GCBA en su pestaña de Comuna 12, dicha modalidad no implica brindar el informe ante el CCC12. Menciona que la Ley 1777 en su artículo 29 inciso i) dice que el Sr. Presidente de la Junta Comunal debe “rendir cuenta ante el Consejo Consultivo” y leyó el artículo citado. Luego de un cambio de opiniones, se aprueba por unanimidad el texto sugerido para la nota que queda redactada como sigue:

“Buenos Aires, 18 de Marzo de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ RENDICION Y CUENTAS Y REITERACION EX2018-32955304-MGEYA-Comuna 12, del 04 diciembre de 2018. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del Marzo 2019 en el club Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo sito en la calle José P. Tamborini 6157 Villa Urquiza, según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - Por la presente, reiteramos el pedido de Rendición de Cuentas y Otros correspondientes a la referencia. - Se requiere indicar a su vez los valores por ítem, en base al Plan de Cuentas, y en

lo que compete a cada ítem, el detalle de los importes presupuestados en una primera columna, los importes reales en una segunda columna, y en una tercer columna las diferencias relativas entre ambos valores sea negativo o positivo, cumpliendo así con lo indicada por el Inciso i), del artículo 29 de la Ley 1777. - Por lo tanto, se propicia requerir a la Junta Comunal la consideración del tema en la rendición de cuentas correspondiente al segundo semestre del año 2018. - A sus efectos se le remite la presente nota. - Saludamos a usted atentamente”.

Se autoriza también por unanimidad a los Sres. Norma Beltrán, Osvaldo Musante, Basilisa Solís y Anabella Vianello para que firmen la nota aprobada.-----

A continuación, solicita la palabra el Sr. Osvaldo Musante quien procede a leer un informe personal que entrega a las autoridades de la asamblea sin que sea tratado en ella.-----

Al no haber otros puntos a tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21,00 horas.-----

Anabella Vianello

Eugenia Iturbide

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 15 de abril de 2019

Acta N° 85

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 2019, siendo las 19,24 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12, convocado a asamblea ordinaria mensual, en el Club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, ubicado en Arias 4745 del barrio de Saavedra. Tomó la palabra el Coordinador de la Comisión de Organización Sr. Besteiro quien en nombre del Consejo Consultivo agradece a las autoridades del club por brindar sus instalaciones para esta asamblea. Procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación de las actas de las asambleas anteriores; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Higiene Urbana; 6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria y 7) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal. El Sr. Besteiro indica que se ha determinado en la reunión de la Comisión de Organización del día 11 de abril, que es necesario ordenar toda la documentación del consejo consultivo; que tenemos algunos problemas con actas faltantes que no han sido realizadas por quienes se han comprometido a hacerlo y que hay que recuperarlas con la colaboración de todos aquellos que tengan elementos para completarlas; están faltando algunas notas que se solicitará a los responsables de las comisiones para poder contar con ellas en nuestros archivos digitales o agregarlas a las actas; se les solicitará además, los números de expedientes que estén faltando sobre las notas presentadas; otra preocupación es la necesidad de contar con la clave de la cuenta de correo del consejo consultivo e indica el Sr. Besteiro que debe usarse este correo exclusivamente para las comunicaciones del consejo y debe tenerse cuidado en el manejo de la cuenta y que no puede darse la clave a cualquiera. Señala la Sra. Norma Beltrán que se realizó una “auditoría” de toda la documentación que se encuentra en el armario de la comuna. Indica que hay documentación faltante correspondiente a los diversos expedientes que se realizaron desde el origen del

consejo consultivo y por vigencia ahora de la ley 5629 y que contiene la responsabilidad de la Junta Comunal sobre la documentación del consejo consultivo. Esto fue plasmado en un acta en el libro de actas de la Comisión de Gestión Presupuestaria. Indica que los vecinos tienen la facultad de poder consultar la información oficial y que la documentación debe estar disponible en la Comuna. Indica, además, que se debe cumplir con el agregado de toda la documentación y que no debe manejarse el correo electrónico por una sola persona y que debe contarse con la clave de acceso. Indica que el manejo del correo electrónico debe ser realizado por los responsables de las distintas comisiones. Como le pedimos a la Junta Comunal un cumplimiento estricto de las normas, nosotros también debemos realizarlo. Solicita que todo conste en acta y que se cuente con el libro de actas al día y que se fije un plazo para que toda la documentación esté en la Comuna. Indica el Sr. Besteiro que se completará con las actas faltantes para las que se cuente con los elementos para hacerlo, como ser las grabaciones. En los casos en que no se cuente con esos elementos y que quienes se han comprometido a realizar las actas, se realizará con las órdenes del día y las notas presentadas para lo que se solicitará el aporte de los que tengan relación con esas notas, en el caso que pudieran faltar. El Sr. Musante indica que hay que tomar una decisión definitiva y no retrasar más la actualización de toda la documentación. Expresa que necesita todas las actas para poder responder algunos expedientes. Indica la Sra. Beltrán que se someta el tema a votación; que el mail sea manejado por los coordinadores de las comisiones que estén funcionando y que se actualice toda la documentación. El Sr. Monzón expresa que se debería continuar con el orden del día, elegir las autoridades y continuar con la asamblea.-----

Por ese motivo se procede a continuar con el orden del día. Se comienza con el segundo punto. Se procede a designar a las autoridades de la asamblea: coordinadores Sres. Luciano Bonelli y Francisco Monzón; secretarios de actas: Sres. Diego Bugarín y Osvaldo Musante y firmantes del acta: Sres. Ana Lucía Folini y Sr. Alejandro Ayelo.-----

A continuación se trata el punto 3) "Lectura y aprobación de las actas de las asambleas anteriores". El Sr. Besteiro indica que el acta de la asamblea de marzo 2019 no se va a poder leer

por no haber sido confeccionada, por los secretarios de actas Sr. Alejandro Ayelo y Sra. Alejandra Fossatti y que tampoco se ha recibido el acta de la asamblea del mes de febrero. Los presentes en esta asamblea dicen que la enviarán para ser leída en próxima asamblea del mes de mayo 2019.-----

Se pasa a tratar el punto 4) “Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria”. Se determina por unanimidad que la asamblea de mayo se realice el día 20 en el barrio de Villa Pueyrredón.-----

Se continúa con el tema comenzado en el punto número 1. Se pone a discusión el tema de la documentación. El Sr. Musante manifiesta la necesidad imperiosa de regularizar la documentación del Consejo Consultivo, pues no se cumple con la Ley 5629, por no estar a disposición en el armario del C.C.C.12 de sede Comunal 12, la totalidad de las actas de asambleas del C.C.C.12 (cantidad 83), faltar notas ya aprobadas y presentadas a la Junta Comunal. Todo esto para que el vecino tenga la posibilidad de conocer la actividad del CCC12 en sus 8 años de gestión, y trabajar en consecuencia y no estar inertes ante manifestaciones equívocas, por no tener disponibles elementos que sabemos que existen pero que no están disponibles como indican la reglamentación vigente como ser ley 1777, Ley 5629, Constitución de CABA y Reglamento del CCC12. También cuestiona la administración del correo electrónico/dirección legal del C.C.C.12. Se resuelve por unanimidad que el libro de actas deberá traerse a la próxima asamblea del Consejo Consultivo para firmar las actas. También que toda la documentación deberá estar guardada en el armario del Consejo consultivo que se encuentra en sede de la Junta Comunal. Con respecto al manejo del correo electrónico del consejo, pidió la palabra el Sr. Matías Losoviz, representante de la Sociedad de Fomento Belgrano R; dados sus conocimientos de informática, indica la conveniencia y seguridad que debe operar, para el uso de la dirección electrónica del correo del C.C.C.12, proceder de la manera que se expresa en la presente acta lo siguiente: la contraseña actual, debe estar guardada en un sobre lacrado, para garantizar que no sea abierto por nadie, salvo en caso de que sea necesario, y a ese sobre lo guardan en algún lugar seguro, posiblemente en el mismo lugar donde dejan las actas. Además, y para agregar envío a

otros usuarios, se utiliza la opción que existe para que automáticamente los mails recibidos sean recepcionados también por una lista de personas definida. Se resuelve por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Losoviz y por lo tanto, colocar la clave en un sobre lacrado en el armario de la Comuna 12 y determinar que los correos entrantes sean recibidos también por los coordinadores de las comisiones activas.-----

A continuación se trata el punto 5) “Informe de la Comisión de Higiene Urbana”. Acto seguido en la asamblea y en representación de la Comuna 12 la Sra. Eugenia Iturbide entrega al C.C.C.12 en la asamblea del día de la fecha un libro de actas para ser recepcionado por la Comisión de Higiene Urbana, libro que se encuentra rubricado por la Auditoría Interna de la Comuna 12, foliado y firmado por la autoridad Comunal, el que es recibido por la Sra. Ana Lucía Folini en su condición de coordinadora de dicha comisión y firma el recibido. Se da la palabra a la Comisión de Higiene Urbana y su Coordinadora Sra. Folini que presenta para su aprobación en esta asamblea las dos (2) notas previamente circuladas a través del mail dirección legal del C.C.C.12. La primera de las notas se refiere a: Solicitud de un lugar para realizar reuniones de Comisiones en sede Comunal y creación y/o designación de miembros de la Junta Comunal para tratar los temas de higiene urbana y una segunda nota relativa a la situación de Puntos Verdes en territorio de la Comuna 12. Las dos notas, son aprobadas por unanimidad y quedan redactadas como sigue:

“Buenos Aires, 15 de Abril de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comunal 12, s/Crear Comisión H.U. - Sede Comunal y/o designación específica atención tema s/ reunión COMISION - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del 15 de Abril de 2019 en el Club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, calle Arias 4745, Saavedra, según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue:

- - Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com
- 2.- Es requerimiento de vecinos, que las reuniones de la Comisión de Higiene Urbana puedan realizarse en Sede Comunal y que en la Comuna se constituya una Comisión de H.U. y/o se designe quien atenderá expresamente dicho ítem entre los miembros de la Junta a fin que, en cumplimiento de las Leyes 1777 y 5629 pueda efectuar el CCC12 el preciso seguimiento de todas las cuestiones relativas al mismo. - Se requiere dar curso a la presente en término y en orden a lo dispuesto por las aludidas normas, resultando que la Ley 5629 le impuso a la Junta Comunal el carácter de Autoridad de Aplicación de la misma. - Saludamos a usted atentamente”;

“Buenos Aires, 15 de Abril de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comunal 12, s/ Comisión HU - S/SITUACIONES DE LOS PUNTOS VERDES - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del 15 de Abril de 2019 en el Club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, calle

Arias 4745, Saavedra, según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2.- Los vecinos han observado que con habitualidad se encuentran desbordados los espacios designados como PUNTOS VERDES en la COMUNA 12, y la basura en todos los casos se encuentra diseminada en derredor durante gran parte del día , constituyéndose dichos lugares en verdaderos basurales a cielo abierto y en algunos casos con recicladores que toman y dispersan los residuos sin control alguno. - Los vecinos han hecho notar que como estos puntos verdes se ubicaron en plazas y en la mayoría de los casos operan en cercanía a las escuelas y en pleno centro de tránsito vehicular, de transporte público de pasajeros y hasta frente a parada de colectivos, la higiene urbana ha dejado paso a la existencia de incontrolados basurales que afectan la calidad de vida en la Comuna. - La considerable distancia entre estos puntos verdes, la carencia de los contenedores de reciclables en la Comuna, campanas verdes, estas circunstancias permiten el tránsito de todo público para recoger basura a tracción humana por las calles y/o veredas, que pone en evidencia un total descontrol del servicio público que se pretende brindar y alejado del cumplimiento de normas nacionales e internacionales y de la Ciudad que para el caso amparan el derecho de los vecinos de la Comuna. - Por tanto, se requiere tomar razón de lo solicitado a fin de evitar mayores perjuicios a los vecinos y dar curso a la presente en término y en orden a lo dispuesto por las aludidas normas, resultando que la Ley 5629 le impuso a la Junta Comunal el carácter de Autoridad de Aplicación de la misma. -

Saludamos a usted atentamente.” y serán firmadas por: Srta. Karina Seta, Sra. Eugenia Iturbide, Sra. Ana Lucía Folini y Sr. Norberto Millán.-----

Seguidamente se trata el punto 6) “Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Beltrán comienza su informe ante la indicación de los coordinadores de la asamblea. Hace referencia al “Informe de Gestión” del Sr. Presidente de la Junta Comunal correspondiente al segundo semestre del 2018, enviado por la Comuna. Sigue diciendo la Coordinadora que, se da como concluida y terminada la obra de la Plaza Gianantonio, en su solado blando y juegos inclusivos en el patio de juegos y dicha obra al momento de la presente asamblea no está concluida. Seguidamente la Sra. Beltrán da un somero informe realizado por vecinos en plazas de la Comuna 12, donde se pone de manifiesto que teniendo la Constitución de CABA incluidos los Derechos del Niño, la Junta Comunal deberá tener en cuenta dichos tópicos. Ya se presentó nota para que esa rendición de cuentas se realice ante el C.C.C.12. Hizo notar también que, en la página WEB del GCBA pestaña Comuna 12, faltan la totalidad de las actas de LA JUNTA COMUNAL correspondientes al año 2018, tampoco fueron subidas las correspondientes al período 2019 en curso con lo cual no se cumpliría con la ley vigente 1777. Se puso a consideración la nota circularizada que fue aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue: “Buenos Aires, 15 de Abril de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - Ref.: Consejo Consultivo Comunal 12, s/MANTENIMIENTO DE PLAZAS, VEREDAS Y OTROS. - De nuestra consideración: Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo

Comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del 15 de Abril de 2019 en el Club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, calle Arias 4745, Saavedra , según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: 1.-- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com 2.- Con relación a constantes requerimientos de vecinos, tanto en reuniones de Comisiones como en la vía pública quienes han efectuado por su parte diversas consideraciones respecto de los ítems del rubro, se requiere considerar por parte de la Junta Comunal las peticiones en orden a lo observado según se detalla: a.- PLAZA de Monroe y Constituyentes sobre túnel Avda. de los Constituyentes, (Villa Pueyrredón) Los vecinos proponen su cerramiento en horario nocturno a fin de evitar el vandalismo y situaciones disvaliosas. PATIO DE JUEGOS PARA NIÑOS: la calesita de metal está rota, faltan piezas. HAMACAS PARA NIÑOS: Rota, carece de seguridad para su uso. BEBEDERO: Carece de bebedero. LIMPIEZA: Se encuentra sucia y el piso de la plaza roto. GUARDAPARQUE: Carece de guardaparque. ESPACIO VERDE: falta de conservación y riego. b.- PLAZA GIANANTONIO (Villa Pueyrredón) LIMPIEZA: falta de mantenimiento en todos sus sectores. BEBEDERO: UN SÓLO BEBEDERO que no funciona. LAS MESAS de JUEGO y COMIDA: Sucias. GUARDAPARQUE: Carece de guarda parque. No hay persona alguna para consultar. Desde el año 2018 y hasta el mes de ABRIL de 2019 se encuentran sin terminar los trabajos en la plaza, se han colocado toboganes de gran altura, no se han colocado hamacas siendo que han quitado las hamacas para bebés y para niños. Actualmente se encuentran paralizadas las obras en el sector juegos para niños, abandonado el material en el predio. Dado ello, no resulta congruente lo manifestado en el” informe de Gestión” correspondiente al segundo semestre de 2018 brindado por el Sr. Presidente de la Junta Comunal a tenor de la realidad de los hechos cuando en lo pertinente se ha “informado” en el rubro “Puesta en valor PDJ Plaza Gianantonio.....se ejecutaron obras por Precario de Mantenimiento (Rubro B). Incluye renovación integral del patio de juegos mediante la instalación de nuevos juegos inclusivos y solado blando. Estado: terminada” (sic). La situación apuntada hace suponer que en documento insertado en la WEB de la COMUNA 12 se habría producido un error de información el cual debe ser salvado por la Autoridad Administrativa que lo brinda. c.-PLAZA - Estación de Villa Pueyrredón. HAMACAS PARA NIÑOS PEQUEÑOS : Falta una hamaca LIMPIEZA: falta de mantenimiento , arenero sucio. GUARDAPARQUE: Carece de guarda parque. No hay persona alguna para consultar. A abril de 2019 se encuentra sin mantenimiento. d.-Plaza –Estación Villa Urquiza. Los vecinos proponen su cerramiento en horario nocturno a fin de evitar el vandalismo y situaciones disvaliosas. PATIO DE JUEGOS PARA NIÑOS: se limpia en forma deficiente. BEBEDERO: Carece de bebedero. GUARDAPARQUE: Carece de personal al cuidado de la plaza. ESPACIO VERDE: poco conservado. e.- VEREDAS ROTAS Las veredas en derredor de las citadas plazas se encuentran en mal estado de conservación, con el tránsito diario en poco tiempo se deslizan, se rompen, por lo que los vecinos requieren, no sólo una obra segura y ajustada a los requisitos constructivos, sino que para el caso se realice el mantenimiento respectivo. Asimismo, advierten que los trabajos se hacen varias veces sobre el mismo sector y en poco tiempo. La falta de mantenimiento de las plazas, de la limpieza de esta, el basural instalado con los espacios verdes en las plazas y los

recolectores a tracción humana que colocan innumerables carros de distintas modalidades, tornan a estos sectores en descuidados lugares de tránsito e impone requerir a la Junta Comunal 12 se aboque a dar respuesta en término a la necesidad de los vecinos a fin de encontrar amigable el ámbito de la Comuna 12. 3.- Se solicita: a) Que la Autoridad Administrativa efectúe la aclaración que se requiere en el numeral 2 b b) Que se efectúe el mantenimiento de lo precedentemente señalado en el mismo numeral al que se remite. Atentamente.” y se votó por unanimidad su presentación y firman la nota para ser presentada a la Junta Comunal, los siguientes vecinos: Srta. Karina Seta, Sra. Eugenia Iturbide, Sra. Ana Lucía Folini, Norma Beltrán, Osvaldo Musante, Francisco Monzón y Sr. Norberto Millán. Por otro lado, dijo la Sra. Beltrán que la información enviada por la Comuna correspondiente a la cartelería del B° Mendoza, fue en forma inadecuada con respecto al cumplimiento de la ley que determina carteles en las plazoletas del bulevar de la calle Mendoza, porque carece de especificación técnica correspondiente, pues la descripción dada lleva a confusión respecto a diferentes tipos de materiales que cotizó la empresa Salvatori para realizar los carteles. Se puso a consideración la nota circularizada y se aprobó por unanimidad y queda redactada como sigue: “Buenos Aires, 15 de Abril de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comunal 12, s/Presupuesto carteles B° Mendoza s/ SALVATORI S.A. de Parques y Jardines s/ EX – 2018-28890377-MGEYA-COMUNA 12 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del 15 de Abril de 2019 en el Club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, calle Arias 4745, Saavedra, según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2.- Este Consejo ha recibido por mail del 3 de abril ppdo. una notificación del Sr. Presidente de la Junta Comunal respecto del expediente de la referencia en la que acompaña el Informe de la Subgerencia Operativa de Control Comunal y Obras de la Comuna que acompaña el Presupuesto N° 027 de fecha 28/3/19 de la firma del rubro cuya copia se adjunta para las obras del epígrafe relacionadas con la Ley CABA 2049. - 26/4/2019 Gmail - S/ NOTAS PRESENTADAS. - En relación, se efectúan varias consideraciones: - A.- El presupuesto identifica dos ítems, el primero como 20.4 , que conlleva como detalle precario “CARTELES DE HIERRO CLASICO CON NOMBRE DE LA PLAZA” en cantidad de CINCO (5); el segundo ítem 20.5 con detalle precario de “CARTEL DE PLAZA DE GRANITO” y detalla este trabajo “POR POSTES PARA 5 CARTELES” , en este caso en la cantidad de DOS (2). - NO CONSTA ACLARADO LAS DIFERENCIAS DE LA CARTELERÍA NI LAS CANTIDADES. - B.- Para el primer ítem se ha consignado un precio unitario base de \$1460,00 para la cantidad de 5 aludida y opera consignada una redeterminación de precio por unidad que asciende a la suma de \$ 4.295,69 mientras que para el segundo ítem se consigna un precio unitario de base \$ 10.920 para la cantidad de 2 indicada y opera se consigna una redeterminación de precio por unidad que asciende a la suma de \$32.129,39 por unidad. - NO CONSTAN EXPLICADAS LAS RAZONES DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS A QUE SE ALUDE EN EL PRESUPUESTO Y TAMPOCO HA OPERADO INFORME ALGUNO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTROL COMUNAL Y OBRAS DE LA COMUNA EN CONSIDERACIÓN DICHA CIRCUNSTANCIA, SÓLO FUE AGREGADA UNA PLANILLA DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DEL RUBRO. - Las observaciones expresadas permiten requerir, a fin de poder opinar este CCC12 sobre la contratación que se trata, que se remita a este Consejo el Pliego de especificaciones técnicas, el contrato que opere con la empresa y lo previsto para los trabajos aludidos en el epígrafe. - Saludamos a usted atentamente.” y firman la nota

para ser presentada a la Junta Comunal, los siguientes vecinos: Srta. Karina Seta, Sra. Eugenia Iturbide, Sra. Ana Lucía Folini, Norma Beltrán, Osvaldo Musante, Francisco Monzón y Sr. Norberto Millán. Por último la Comisión de Gestión Presupuestaria manifiesta el destrato recibido por los concurrentes a la reunión de Comisión de Organización el jueves 11 de abril en al Confitería Kentucky por empleados de la misma, quienes hasta al Sr. Besteiro le dijeron que éramos “ratas” por lo que insistió en la necesidad de reunión de Comisiones en sede Comunal.-----
Se comienza a tratar el punto 7) “Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal”. El Coordinador de la Comisión de Propiedad Horizontal, Sr. Musante se queja por la no entrega del libro de actas para la comisión, que tiene casi un año de solicitado, así como la documentación para reconstruir esa comisión, indicando a su vez que el libro facilitado por la secretaria de actas de la comisión para su rúbrica por la Comuna fue rechazado en su momento por la Comuna por carecer de actualidad, con lo cual la gestión de C.P.H., no puede cumplir en tiempo y forma con lo reglamentado.-----
Sin más temas que tratar y con la presencia de 17 asistentes, según consta en la planilla adjunta a la presente acta, siendo las 20.24 hs., se da por concluida la asamblea del C.C.C.12 correspondiente a abril 2019.-----

Ana Lucía Folini

Alejandro Ayelo

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 20 de mayo de 2019

Acta N° 86

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2019, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto, ubicado en la calle Albarellos 2935, barrio de Villa Pueyrredón. El Sr. Félix Besteiro da la bienvenida a los presentes y agradece a las autoridades del club que hayan facilitado sus instalaciones. Procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria y 6) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal.-----

Se da Inicio el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro indica que se ha realizado la reunión de Comisión de Organización y que además de realizar el orden del día de esta asamblea se ha discutido sobre los faltantes de documentación indicados en las actas anteriores. Indica que se presentará la documentación del Consejo Consultivo para guardarla en el armario otorgado para este consejo consultivo. A partir del día de hoy los coordinadores de las comisiones recibirán en su correo privado todos los mails que lleguen a nuestro correo electrónico oficial. Indica además que en la reunión indicada se fijaron la fechas para las asambleas del consejo consultivo para el segundo semestre de 2019. Luego de un intercambio de ideas se aprueba por unanimidad fijar las fechas para las asambleas del consejo consultivo, que serán: 15 de julio, 19 de agosto, 16 de setiembre, 21 de octubre, 18 de noviembre y 18 de diciembre. Se determina que el libro de actas N° 3 del Consejo Consultivo se llevará al edificio comunal aunque falten firmar algunos vecinos y luego se conseguirá su firma, llevándolos a las asambleas para completarlos. El Sr. Besteiro indica que se han realizado las actas hasta el N° 82 y que falta la documentación para realizar las actas 83 y 84 y solicita que sea devuelta por las personas que han llevado esa documentación para cuando se lleve la documentación a la Comuna 12.-----

A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la

asamblea". Se proponen como coordinadores a los Sres. Francisco Monzón y Sebastián Rosetti; como secretarios de actas a los Sres. Osvaldo Musante y Félix Besteiro y a los Sres. Eugenia Iturbide y Pablo Silva para firmar el acta de la asamblea, los que son nominados en forma unánime.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: "3) Lectura y aprobación del acta de las asambleas anteriores". El Sr. Musante indica que ha circulado el borrador del acta 85 e indica que es correcto. El Sr. Besteiro expresa que ha preparado un versión diferente con el contenido de lo que se ha dicho efectivamente en la asamblea. Luego de un cambio de opiniones de determina no tratar el acta indicada y hacerlo en el día de la próxima reunión de la Comisión de Organización. El Sr. Musante presenta la moción de realizar el acta con un esquema simplificado para agilizar la confección y la firma del acta. Se posterga para la próxima asamblea la decisión sobre el modelo de acta a realizar.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: "4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria". Se aprueba unánimemente que la próxima asamblea se realice en el barrio de Coghlan el día 24 de junio de 2019 a las 19 hs..-----

A continuación de da tratamiento al informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria. El Sr. Musante indica que realizará él la explicación de las notas circularizadas ante la ausencia de la Sra. Norma Beltran. Luego de una breve cambio de opiniones de aprueban unánimemente las notas que quedan redactadas

como sigue: "Buenos Aires, 20 de mayo de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - Dr. Jorge Arturo Roca-Matías Alejandro Debesa -Susana Beatriz Mosquera - Gustavo Hugo Vaca -Marcelo Fabián Constantino -Patricia Verónica Saporiti - Deolinda Teresa Valdéz - S/D - Ref: CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 12 s/ Estado PREDIO sobre CALLE Rómulo NAON N° "2050 s/INFORME URGENTE COMUNA 12.- Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 20/5/19 llevada a cabo en la sede **Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto, Av. Albarellos 2935, Villa Pueyrredón** según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Este CONSEJO CONSULTIVO requiere se informe con relación al predio de la calle RÓMULO NAON Nro. 2050 sobre lo que sigue: 1.- Si se han realizado inspecciones con relación al estado del mismo y en su caso, el resultado y data de las ellas. 2.- Si el apuntamiento del predio operó por denuncia y/o por sanción administrativa y data de dicho apuntamiento y/o de la sanción. 3.- Si se ha inspeccionado el estado del apuntamiento y data del mismo. 4.- Si al propietario del predio del rubro se le han efectuado intimaciones y data de las mismas. 5.- Si al predio se le han efectuado fumigaciones y fechas de las mismas. 6.- Si se ha inspeccionado el estado de conservación de dicho apuntamiento y fecha de la/las inspecciones. 7.- Si operaron denuncias en la COMUNA con relación al predio y en su caso las razones y el resultado de las mismas. 8.- Si el apuntamiento cumple con la normativa de la CABA y/o en su caso las medidas que deberían cumplimentarse. 9.- Si la Comuna realizó inspección respecto del estado de las veredas y data de la misma. - 10.- Si la Comuna aplicó multa laguna en relación y en qué fecha. 11.- Si el predio se encuentra habitado y en tal caso en qué carácter. 12.- Si hay peligro de derrumbe del muro.13.- Sobre las medidas que ha tomado la Comuna en relación. - 3.- Atento ello, se requiere poner en conocimiento de este CCC12 la situación planteada a la fecha en cuanto al predio, y dar urgente respuesta a lo consultado a fin que resulte oportuna la intervención de este Organó. - 4.- Se hace saber la preocupación de los vecinos por el estado actual del inmueble en razón al tránsito de peatones de distinta franja etaria que opera en la zona y de la vecindad escolar que transita hacia la escuela cercana a la zona conflictiva y en ese contexto se emite la presente. - 5.- Finalmente, se tiene presente que los vecinos se acercaron a la Soc. de Fomento BR en la inteligencia de apuntar a un acompañamiento vecinal por parte de la SFBR para el tratamiento del tema que se trata, en ese orden dicha Sociedad planteó el tema y esta a su vez

participó la problemática al este Consejo como lo acreditan los mails que acompañan a la presente. - A la espera de respuesta en el menor plazo, se requiere darle, por la entidad del tema en trato y en resguardo del interés de los vecinos, inmediato despacho a la presente. - Saludamos a ustedes atentamente.”;

“Buenos Aires, 20 de mayo de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - Dr. Jorge Arturo Roca-Matías Alejandro Debesa -Susana Beatriz Mosquera - Gustavo Hugo Vaca -Marcelo Fabián Constantino -Patricia Verónica Saporiti - Deolinda Teresa Valdéz - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12 s/ Expte. 2019-03941968 S/-2019-08058506-MGEYA-COMUNA 12 - PROPUESTA NOMINACIÓN DE LA COMUNA 12 EFECTUADA - Junta de Estudios Históricos de Villa Urquiza; Diario Barrial Consultor de Consumidores y Usuarios y por vecinos. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 18/2/19 llevada a cabo en la sede del Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto, Av. Albarellos 2935, Villa Pueyrredón, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2., Este Organismo reiteró por 2019-08058506-MGEYA-COMUNA 12; . por Expte. 2019-03941968- MGEYA-COMUNA lo requerido oportunamente por EXPEDIENTE N° 2015-06833382-MGEYA-COMUNA 12 del 23 de Abril de que se efectuara Consulta popular para llevar a cabo la nominación de la Comuna 12 en los términos de la Ley 1777. - Además , puso ese CCC12 a disposición de la Junta Comunal las propuestas efectuadas por los proponentes del rubro quienes propician tres nominaciones a efecto de someter a Consulta Popular. - **1.- LA COMUNA DE LOS MUSICOS; 2.- COMUNA DR. IGNACIO PIROVANO y 3.- COMUNA ARQUITECTO EMILIO AGRELO.** Atento ello, se requiere poner en conocimiento de este CCC12 los trámites efectuados a la fecha a fin de llevar adelante tal requerimiento y el resultado de ellos, en ese

contexto se emite la presente. - Saludamos a ustedes *atentamente.*” y “Buenos Aires, 20 de MAYO de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - Dr. Jorge Roca-(Presidente)- Sr. Marcelo Fabián Constantino - Sr Matías Alejandro Debesa - Arq. Susana Beatriz Mosquera - Dra. Patricia Saporiti-Sr Gustavo Hugo Vaca – Sra. Deolinda Teresa Valdez - S/D - Ref.: CONSEJO CONSULTIVO s/FALTA DE OBRAS EN VEREDAS Y CALLES (BACHEOS), ARBOLADO URBANO DIVERSAS CALLES. S/FALTA INSPECCION S/INFORME De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del 20 de MAYO de 2019 Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto, Av. Albarellos 2935, Villa Pueyrredón según consta en el acta de la asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2.- Sírvase informar a este CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 las razones por las cuales no se están efectuado obras en veredas y calles de la Comuna 12 que se encuentran en mal estado y se encuentran a cargo de la Comuna 12, con el mismo carácter se informe lo atinente a la falta de reposición del arbolado urbano. - Los vecinos quedan a la espera de la mejor solución y en término de los temas en trato. - Saludamos a ustedes atentamente.”: **Se**

determina por unanimidad que las notas sean firmadas por los Sres. Norma Beltrán, Osvaldo Musante, Matías Losoviz, Diego Bugarín y Pablo Silva.-----

Se pone a consideración el sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal”. El Sr. Osvaldo Musante indica, en nombre de la comisión, que se ha preparado notas que ya sido oportunamente enviadas por correo electrónico. Luego de una breve explicación, se aprueba por unanimidad el texto de las notas que quedan redactada como sigue:

“Buenos Aires, 20 de MAYO de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - Dr. Jorge Roca-(Presidente)- Sr. Marcelo Fabián Constantino - Sr Matías Alejandro Debesa - Arq. Susana Beatriz Mosquera - Dra. Patricia Saporiti - Sr Gustavo Hugo Vaca – Sra. Deolinda Teresa Valdez - S/D - Ref.: Co s/ informe Dirección General de Atención Inmediata Consejo Consultivo Comuna 12, s/ respuesta JUNTA COMUNAL - s/ Exp. N° 2019-03940942-MGEYA- COMUNA12. s/Basural Cielo abierto Galpón-estación Villa Pueyrredón calle Cabezón e/Bolivia y Condarco. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria del mes de Mayo 2019, realizada el 20/5/19 en la sede del Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto, Av. Albarellos 2935, Villa Pueyrredón, a las 19.00 hs. según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2.- El Sr. Presidente de la Junta Comunal 12, notificó con fecha 17-4-2019 lo informado por la Dirección General de Atención Inmediata con referencia al expediente N° 2019-03940942-MGEYA-COMUNA12-IF-2019-08425599-GCABA-DGDAI s/ Referencia: EE – 3940942 - MGEYA – COMUNA12 - 2019 – S/ Relevamiento en Plaza de la Estación de Villa Pueyrredón, Sector Galpón Enrejado (Cabezón entre Bolivia y Condarco), de esta ciudad, que acudió al predio e informó “1.- Atento lo solicitado por el Consejo Consultivo Comunal 12, se cumple en informar

que un equipo profesional del programa Buenos Aires Presente, dio cumplimiento a lo requerido conforme facultades y competencias otorgadas por Decreto 2018/1999/GCBA. 2.- Así mismo, se detalla la última intervención realizada: 3.- El día 10 de marzo de 2019, un equipo profesional de este Programa, se dirige a la dirección indicada en la referencia a los efectos de realizar un censo / relevamiento de las personas que allí se encontrarían. 4.- Se observa un galpón de color verde con la única entraba obstruida por bolsas que contienen ropa. A su vez, el galpón se encuentra enrejado con la puerta cerrada por un cerrojo y candado. Al costado se encuentra un hombre durmiendo en un banco quien se despierta cuando el equipo profesional se acercó al lugar. El señor, de 65 años de edad, refiere vivir en el lugar desde hace mucho tiempo, cuando debieron dejar la casa de sus padres junto con su hermana, de 66 años de edad. El entrevistado presenta dificultades para expresarse claramente. En cuanto a trasladarse del lugar, el señor manifiesta no querer irse del barrio donde vivió durante mucho tiempo y rechazar los demás recursos ofrecidos por el programa. Se informa Línea de Contacto Social 108. Sin más, el equipo da por finalizada la intervención. 5.- Toda información personal contenida en el presente ha sido manifestada voluntariamente por el entrevistado/a. 6.- El Programa Buenos Aires Presente (BAP) se orienta a reforzar los dispositivos del primer nivel de atención social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El BAP interviene procurando la contención, orientación, información y derivación a los distintos programas que atienden las problemáticas específicas de la gente en situación de vulnerabilidad social". - En relación, se requiere que se informe lo resuelto en definitiva por la Autoridad Administrativa frente a lo requerido por este Consejo Consultivo Comunal dado que la información brindada aplica sólo, según lo transcripto, a una inspección del lugar denunciado, sin toma de decisión alguna por parte de la Administración frente a lo que ha podido constatar la Dirección General de Atención Inmediata que pese a que ha tomado conocimiento "in situ" de la situación de ocupación indebida del predio del espacio público, no ha motivado ninguna medida. - Nada se ha hecho a favor del cese de dicha ocupación pese al tiempo transcurrido desde el primer reclamo como se dijo antes siendo que amerita, por razones de seguridad, salubridad e higiene pública dar solución a la ocupación indebida por lo constatado por la propia Administración. Resulta de ello que, en forma urgente y perentoria cabe se prevean las acciones a realizar en el predio a fin de hacer cesar la insalubridad presente en el lugar, eliminar el foco de suciedad que existe en el espacio público aludido, con el consiguiente peligro sanitario que ello genera para la población, revertir la usurpación y permitir poner en valor dicho predio a fin de brindar también seguridad al vecino. - Frente a lo constatado por la Administración y lo advertido por este CCC12, se impone dar solución definitiva al asunto en trato, dándole preferente despacho y evitar mayores consecuencias para los vecinos de la zona. - Los vecinos quedan a la espera de la mejor solución y en término del tema en trato. - Saludamos a ustedes

atentamente." ; "Buenos Aires, 20 de MAYO de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - Dr. Jorge Roca-(Presidente)- Sr. Marcelo Fabián Constantino - Sr Matías Alejandro Debesa - Arq. Susana Beatriz Mosquera - Dra. Patricia Saporiti – Sr. Gustavo Hugo Vaca – Sra. Deolinda Teresa Valdez - S/D - Ref.: Semáforos tiempo de cruce peatonal, en la intersección de Av. Balbín y Manzanares y en la intersección de Av. Triunvirato y Combatientes de Malvinas. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria del mes de Mayo 2019, realizada el 20/5/19 en la sede del Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto, Av. Albarellos 2935, Villa Pueyrredón, a las 19.00 hs. según consta en el acta de la asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2.- Se cursa la presente nota, por causa de los reclamos de vecinos que se han acercado a la reunión de Comisión de Propiedad Horizontal, efectuada el pasado 13 de mayo en el patio de comidas de Wallmart, según convocatoria circulada. - En dicha reunión, los vecinos han planteado el tema del tiempo insuficiente para poder realizar los cruces de dichas avenidas, solicitándose la ampliación del tiempo de cruce superior a los 14 segundos actuales, pues ancianos y personas con alguna discapacidad motriz, no alcanzan a realizar el cruce en dicho tiempo por el ancho de la calzada. - Los vecinos quedan a la espera de la mejor solución y en término del tema en trato. -

Saludamos a ustedes atentamente." y "Buenos Aires, 20 de MAYO de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - Dr. Jorge Roca-(Presidente)- Sr. Marcelo Fabián Constantino - Sr Matías Alejandro Debesa - Arq. Susana Beatriz Mosquera - Dra. Patricia Saporiti - Sr Gustavo Hugo Vaca – Sra. Deolinda Teresa Valdez - S/D - Ref.: Cumplimiento de la Ley 5629, en página web y cartelera de sede de la Comuna 12. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria del mes de Mayo 2019, realizada del 20/5/19 en la sede del Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto, Av. Albarellos 2935, Villa Pueyrredón, a las 19.00 hs. según consta en el acta de la asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2.- Ante la vigencia de la ley 5629, que involucra la publicidad de los actos del CCC12, y habida cuenta que el CCC3, la realiza de acuerdo a la legislación vigente, según conocimiento de la CPH12, se advierte que la Junta Comunal 12, no cumple con la misma. Entonces mediante la presente nota, se le informa a la Junta Comunal 12 que: Se puede observar que en el muro <https://www.facebook.com/bacomuna12/> no se publica la convocatoria al plenario del CCC12. Al respecto, las convocatorias de los Consejos Consultivos en los muros Facebook de las Comunas, están centralizadas en la S.S. de Gestión Comunal-Sec. de Atención y Gestión Ciudadana, Marina Hernández, 5091-7757 / 59 / 60, marinahernandez@buenosaires.gob.ar, en función de lo cual, el trámite debe hacerse por anticipado (mediante la presente nota) al Presidente de la Junta Comunal y éste se lo envía a la SSGCOM. Para de esta forma cumplir con la ley 5629. Los vecinos quedan a la espera de la mejor solución y en término del tema en trato. - Saludamos a ustedes

atentamente.”. **Se autoriza por unanimidad a los Sres. Osvaldo Musante, Norma Beltrán y Francisco Monzón para que firmen las notas aprobadas.**-----

Al no haber otros puntos que tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21,00 horas y con la presencia de 15 vecinos tal como se puede observar en la planilla de asistencia adjunta.-----

Eugenia Iturbide

Pablo Silva

BUENOS AIRES 24 DE JUNIO DE 2019

SE DA POR INICIADA POR UNIFORME LA REUNION DE JUNIO 19, 2019

SE REUNEN VECINOS DE CCC 12 EN SEDE COMUNAL 12, AGRADECE EL
RECIBIMIENTO EN LA COMUNA. SE DESIGNA LUGAR Y FECHA DE LA PROXIMA REUNION
15-7-19 - CLUB SIN RUMBO.

SECRETARIO DE ACTAS: SEBASTIAN ROSSETT;

COORDINADOR: FRANCISCO MONZON

COORDINADOR DE LA COMISION DE ORGANIZACION LLEGARA EN UNOS MINUTOS, TOMA EL
COORDINADOR DE LA ASAMBLEA SR. FRANCISCO MONZON Y AUTORIZA A ACTAS EL ORDEN PARA
QUE EXPONGAN LAS COMISIONES.

- EXPONE COMISION DE GESTION PRESUPUESTARIA, SOBRE SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DE EDIFICIOS DE RENTA, HORIZONTAL; SE LEE DICHA ACTA, Y SERA ENVIADO POR MAIL.

SE APROBABA NOTA DE RENOVACION DE CUENTA

FIRMAN SEÑORES. LOSOVICH MATIAS Y MUSANTE OSVALDO

ACCESO COMUNICACION CCC 12 FIRMAN LA NOTA APROBADA SETA, ENDINA - ANGELICA ANADELLA

LA SEÑORA LIDIA MANUEL FIRMA EL PEDIDO DE UN LUGAR EN LA SEDE COMUNAL Y FIRMA TAMBE
JULIA BRADOGUNTAKI

FIRMAN LA UNIFICACION DE COMISIONES DE PH Y HABITAT SRES. LOSOVICH MATIAS Y SETA KARINA

FIRMAN SEÑOR MONZON Y MUSANTE GESTION COMUNAL SECRETARIA ATENCION Y GESTION CIUDADANA

FIRMAN SEÑOR MONZON Y LOSOVICH ACTA REUNION DE COMISION DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

FIRMAN ACTA POR ROMULO NAON 2050 FIRMAN KARINA SETA, MATIAS LOSOVICH

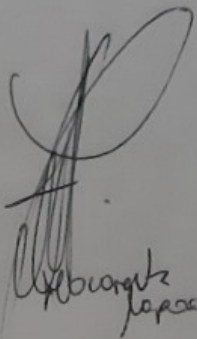
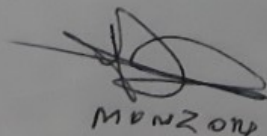
FIRMAN LIBRO DE ACTAS PH: MUSANTE Y ANADELLA ANGELICA

SIENDO LAS 20,00HS SE DA POR CERRADA LA REUNION CON 17 PERSONAS PRESENTES

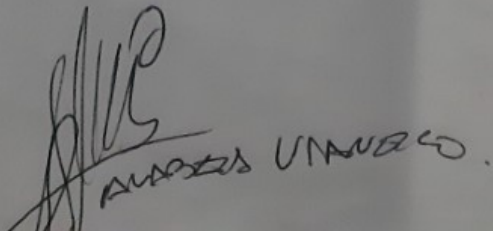
FIRMAN ACTAS ~~SETA~~ VIANELO ANADELLA, RAPOSO MACARENA

LA COMISION DE ORGANIZACION, NO SE HIZO PRESENTE LAS NOTAS APROBADAS, VIA VEL PRESENTADAS
UNA MESA DE ENTRADA DE LA COMUNA. SE DEJARA EN EL ARCHIVO DE CCC 12

• FIRMA LA ACTA SR. MONZON FRANCISCO

MONZON



ANGELICA ANADELLA

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 26 de agosto de 2019

Acta N° 88

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 2019, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el club Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, ubicado en la calle José P. Tamborini 6157, barrio de Villa Urquiza. El Sr. Félix Besteiro da la bienvenida a los presentes y agradece a las autoridades del club que hayan facilitado sus instalaciones. Procede a leer el orden del día preparado en la reunión de la Comisión de Organización del mes de julio y que no se pudo tratar ya que se levantó la asamblea prevista para ese mes por la presencia escasa de ciudadanos: 1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 2) Informe de la Comisión de Organización; 3) Lectura y aprobación de las actas pendientes de las asambleas anteriores; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria y 6) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat.-----

Se da Inicio el primer punto del orden del día que dice: “1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a los Sres. Francisco Monzón y Alejandro Liska; como secretarios de actas a los Sres. Emilia Moggi y Félix Besteiro y a los Sres. Carlos Palacios y Nicolás Barranco para firmar el acta de la asamblea, los que son nominados en forma unánime.-----

A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: “2) Informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro indica que se ha realizado la reunión de Comisión de Organización en el mes de julio y que, además de realizar el orden del día de esta asamblea, se realizó el tratamiento de las actas pendientes ya que no se lo había hecho antes por falta de asistencia de los ciudadanos a las reuniones anteriores. Se escucharon las actas y se aprobaron para traerlas a la siguiente asamblea a realizarse. Informa también que en la asamblea anterior suspendida, los representantes de la Junta Comunal trajeron un documento que era la respuesta de la Junta a las notas emitidas por este consejo consultivo y que se quiso entregar a la asamblea. Como era costumbre no aceptar las respuestas de esa manera, no se recibió el documento y lo llevó la Sra. Iturbide. Personalmente intentó hablar con ella, con la Sra. Boer y con el Sr. Costantino, presidente interino de la Junta Comunal, no logrando hacerlo. Sólo la Sra. Eugenia

Iturbide indicó que la nota sería nuevamente entregada en mano en la siguiente asamblea. El Sr. Besteiro propone a la asamblea indicar cuál es el camino a seguir al respecto. Luego de las opiniones de los presentes, se decide recibir la documentación por excepción para tomar conocimiento de ella y si corresponde, realizar los reclamos que correspondan, por unanimidad. Continúa el Sr. Besteiro refiriéndose a las actas que fueron realizadas manualmente en las dos últimas asambleas para agilizar. En algunos puntos no entendió lo que se decía y no tenían el texto de las notas aprobadas. En la última asamblea se aprobaron notas que no se habían previamente distribuido, tal como siempre se ha efectuado en el consejo consultivo. El 23 de mayo último, la Dra. Boer envió un mail referido a un expediente de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A. por inspección a la Junta Comunal 12. Lo pedido a este consejo consultivo es lo indicado en el punto 2 de la nota que se lee y es la siguiente: “2. Informe en relación a la comuna: 2a Cantidad de asambleas celebradas por el Consejo Consultivo Comunal desde el 01 de enero de 2013 a la fecha. En su caso, remita copia de los informes correspondientes. 2b Remita copia del Reglamento Interno del Consejo Consultivo Comunal” Por ello se le contestó y se enviaron a la Dra. Boer por mail del Consejo Consultivo Comunal 12, copia del reglamento del consejo consultivo y todas las actas que estaban en formato txt o pdf, lo que no hubiera sido posible hacerlo si las actas hubieran sido hechas en forma manual y sólo se podrían haber fotocopiado. No tenemos ninguna información de que sucedió con las actas y con la inspección de la Auditoría. En un cambio de opiniones de los presentes se objeta la forma en que fue solicitado y la ausencia de una nota de recepción y la Sra. Beltrán expresa que habría que puntualizar esto en una nota. Continúa el Sr. Besteiro indicando que lo aprobado en el Consejo Consultivo fue que las copias de las notas dirigidas a la Junta Comunal debían ser entregadas a la Comisión de Organización con el número de expediente que originó. Con el tiempo y con buen criterio se reemplazó la entrega de las notas en papel con el envío de copia de ellas por mail indicando el número de expediente. Por todo ello, se solicita a la asamblea: a) que se apruebe la realización de las actas como se venía realizando y no en forma manual; b) que se aprueben las actas pendientes y se solicite a los Sres. Coordinadores que remitan todas las notas que deban ser incluidas en ellas. Esas actas fueron aprobadas en la reunión de Coordinación de julio 2019 ya que no podemos seguir más tiempo esperando su resolución; c) que las notas aprobadas se remitan a la Comisión de Organización luego de ser presentadas indicando el número de expediente. d) que las notas remitidas por las comisiones deben ser enviadas a Organización con tres días de anticipación a la realización de la asamblea; e) que no se tratarán en las asambleas las notas no enviadas (la distribución de las notas asegura su tratamiento en las asambleas y el no

presentarlas está sujeto luego a la aprobación de la asamblea para tratarlas). La Sra. Norma Beltrán expresa que existen vecinas que no reciben las convocatorias y que están en el padrón del consejo consultivo. Además, indica que las actas manuales realizadas son firmadas inmediatamente cuando se terminan las reuniones y si no se entiende que se haga letra clara. El Sr. Musante expresa que las notas son enviadas a la Comisión de Organización y que al iniciarse la asamblea ya las tiene; cuando se hace la reunión de organización se hace el prearmado de las actas y quedará semi-manual y sólo se indicarán luego los temas tratados, cuántos vecinos aprobaron y cuántos rechazaron las notas, y la cantidad de vecinos presentes; y si hubiera algún tema no previsto, se agregará al final. La Sra. Emilia Moggi manifiesta que si hay personas que no reciben las comunicaciones deberán constatarse las direcciones con el padrón del consejo consultivo. La Sra. Marcela Colcerniani indica que luego de presentarse las notas debería completarse el trámite con la indicación de cómo se cumplió con la presentación y el número de expediente en la nueva acta. El coordinador Sr. Monzón propone que se resuelva entre las dos posturas, la de hacer el acta manual en el momento de la asamblea o en forma diferida en formato de texto. El Sr. Besteiro lee nuevamente su propuesta que consiste en: a) Que se realicen las actas del modo tradicional como se vienen haciendo en los últimos siete años; b) que se aprueben las actas pendientes indicando a los Sres. Coordinadores que deben presentar toda nota o escrito que deba ser incluido y constar en las actas tal como se indicará en el punto correspondiente; c) que copia de las notas aprobadas deberán ser remitidas por mail a la Comisión de Organización con el número de expediente correspondiente; d) que las notas producidas en las reuniones de las comisiones deben ser enviadas a la Comisión de Organización con tres días de anticipación a las asambleas ordinarias para asegurar su tratamiento y que no se tratarán en ellas los temas no enviados salvo aprobación específica de la asamblea. El Sr. José Deslarmes propone discutir sobre la validez o no de la asamblea. Indica que si no recibe la invitación puede enviar un mail para decir que no se lo está informando. Expresa que se debe indicar el nombre de los que no reciben los mails y traer los nombres y direcciones de correo para que se agreguen. Por todo eso, considera que esta asamblea es válida y por ello se puede hacer la votación. Finalmente, manifiesta que en las actas, además de la notas aprobadas se debe decir lo que piensan los vecinos. Se realiza la votación y se resuelve aprobar la propuesta del Sr. Besteiro por 16 votos a favor y 5 votos en contra. Agrega el Sr. Besteiro que a raíz de lo manifestado por los Sres. Colcerniani y Deslarmes, en las asambleas posteriores a la aprobación de las notas, va a

constar en las actas dentro del informe de la Comisión de Organización, la presentación de las notas indicando el número de expediente correspondiente. Indica además que las actas se tratarán en la Comisión de Organización y se enviarán luego por mail a los inscriptos en el consejo consultivo. Se discute sobre el lugar de las reuniones de comisiones y el Sr. Carlos Palacios vuelve a mencionar a la posibilidad de hacerlas en la sede comunal. El Sr. Monzón indica que, como ya lo ha dicho, se pueden hacer reuniones hasta las 20,00 hs.. Continúa el Sr. Besteiro con el último punto del informe de Organización diciendo que en el mail del consejo consultivo se ha recibido un mensaje de la Asociación de Comerciantes de Villa Urquiza indicando su deseo de participar de las reuniones del consejo a través de su secretario general Sr. Julio C. Haddad y que se le ha respondido diciéndole que ya está inscripto en el mail del consejo consultivo y que recibiría todas nuestras convocatorias. La Sra. Norma Beltrán agrega que se le debería indicar que debe concurrir a la sede comunal e inscribirse en el libro especial que se ha abierto para los nuevos integrantes. El Sr. Palacios indica que todos los que vienen al consejo consultivo se inscriben en la planilla de asistencia y que eso debe ser válido para participar sin necesidad de concurrir a la sede comunal. -----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “3) Lectura y aprobación de las actas pendientes de las asambleas anteriores”. El Sr. Osvaldo Musante indica no está de acuerdo en el contenido del acta 85 por discrepancias entre ella y la preparada por él. Se le indica que constará en el acta presente su oposición al contenido de esa acta. Se aprueba por mayoría de 16 a 4 con una abstención. Se aprueban por unanimidad las actas N° 81, 82, 83, 84 y 86.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria”. Se aprueba unánimemente que la próxima asamblea se realice en el barrio de Saavedra el día 16 de setiembre de 2019 a las 19 hs..-----

A continuación de da tratamiento al informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria. La Sra. Norma Beltrán explica las notas preparadas por la comisión respecto a las rendiciones de cuenta de los dos últimos semestres y dirigidas a la Junta Comunal y a la Legislatura de la C.A.B.A.. Se observa un error en una de las notas y se pide su corrección. El Sr. Monzón pregunta el motivo de la nota a la Legislatura. Luego de una breve cambio de opiniones se aprueba unánimemente la nota dirigida a la Junta Comunal que queda redactada como sigue:

“Buenos Aires, 26 de Agosto de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ se efectúe RENDICION DE CUENTAS SEGUNDO SEMESTRE/18 y PRIMER SEMESTRE/19 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunidos en asamblea

Ordinaria del 26 de agosto Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, calle José P. Tamborini 6157, Villa Urquiza, según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos con referencia al expediente del epígrafe al Sr. Presidente interino de la Junta Comunal Sr. Marcelo Costantino, en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2.- Este Órgano, con fundamento en lo previsto en la Ley N° 1777 - "Artículo 29.- Atribuciones y obligaciones del presidente/a. Corresponde al presidente/a de la Junta Comunal:.... i. Rendir cuentas semestralmente ante el Consejo Consultivo Comunal de las actuaciones de la Junta Comunal..." (lo destacado es propio) requirió se fijar fecha para que el otrora Señor Presidente Dr. Jorge ROCA y el actual Sr. Presidente Interino Sr. Marcelo Costantino de la Junta Comunal 12 procedieran a efectuar la rendición de cuentas del segundo semestre del año 2018 y primer semestre del año en curso ANTE este Consejo Consultivo. - *En ambos casos se les solicitó que lo realizaran en los términos que indica la legislación citada, es decir ANTE ESTE CONSEJO CONSULTIVO.* - *Se tiene presente que con relación a ambas RENDICIONES DE CUENTAS, se le envió a la Dirección Electrónica del CCC12 un mail acompañando una presentación nominada por ambas Autoridades Administrativas "INFORME DE GESTION".* - *Se hace saber que, resultando ser lo actuado por la Autoridad aludida una modalidad que trasgrede lo previsto por el art. 29 la Ley 1777 transcripto precedentemente, pese a lo consignado oportunamente por este CCC12 mediante Nota presentada ante la Junta Comunal 12 como dan cuenta el Expte. EXP-2019-08719026--MGEYA-COMUNA 12 y el EXP-2019-20910469- -GCABA-COMUNA12 cuyos documentos se agregan a la presente, se dará intervención a la Legislatura.* - *Se agregan además los denominados "Informes de Gestión" y los mails que lo acompañan* - *A sus efectos se le remite la presente y se le hace saber la comunicación de la presente a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.* - *Saludamos a usted atentamente".* **También por unanimidad de determina que se espere la respuesta de la Junta Comunal y luego, si corresponde, se presente a la Legislatura. Se determina por unanimidad que las notas sean firmadas por los Sres. Norma Beltrán, Francisco Monzón, Emilia Moggi y Osvaldo Musante.**-----

Se pone a consideración el sexto punto del orden del día que dice: "6) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat". El Sr. Osvaldo Musante indica, en nombre de la comisión, que se ha preparado notas que ya sido oportunamente enviadas por correo electrónico. Luego de una breve explicación, se aprueba por unanimidad el texto de las notas y gacetilla que quedan redactadas como sigue: "Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat - **GACETILLA** - Información de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat – Ref. acta 87 del CCC12, y acta 80 del CCC12 - La Intercomunal de Propiedad Horizontal solicita a través de los Consejos Consultivos Comunales de la C.A.B.A., la generación de cinco (5) puntos de interés sobre el particular de CONSORCIOS, para que el vecino que tenga inquietud o interés, lo haga llegar vía mail a los Domicilios Legales-Correos Electrónicos de los respectivos C.C.C.. - Con la información, a través de I.C.P.H., se organizarán charlas, con profesionales de cada una de las áreas, que involucren, cada uno de los temas a tratar. - Además ICPH, decidió hacer una reunión mensual. Para la próxima se estableció como objetivo de trabajo "Amicus Curiae ante el T.S.J.", (aprobada por el C.C.C.12 en acta N° 83, informada a Junta Comunal por nota Ref. EX-2019-07492021). - Por último se informa a los vecinos que ICPH, está formado por las Comunas: 2, 3, 5, 6, 12, 13, 14 y 15, en esta primera reunión. - A los efectos de informar, se remite la presente gacetilla. - Para

enviar los temas propuestos a Consejo Consultivo Comunal 12, puede hacerlo a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com – Atentamente - *Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat.*”.

“BUENOS AIRES, 26 de Agosto de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Asistencia del CCC12, en la Intercomisiones de Propiedad Horizontal, según autorización de Asamblea CCC12 según acta N° 80 de Noviembre 2018 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 reunido en Asamblea Ordinaria del fecha 26 de Agosto de 2019 realizada en sede del Club Circulo Social y Deportivo Sin Rumbo, calle José P. Tamborini 6157, Villa Urquiza, conforme resulta del Libro de Actas respectivo, en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de ley 1777 se expresa: - 1.-Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Se realizó en sede Comuna 14, la primera reunión de ICPH, Comisiones de Propiedad Horizontal de Consejos Consultivos, representadas las Comunas 2-3-5-6-12-13-14-15, y para comenzar a abrir el consenso, se solicita la colaboración de las Juntas Comunales y los vecinos, para conformar 5 (cinco) temas, que desearían sean llevados adelante por ICPH, según detalle de Gacetilla CPHyH del mes Agosto 2019. - Como primera tarea se decidió, hacer una reunión mensual, y se estableció como objetivo en este primer encuentro luego de conformada ICPH, el consensuado de la presentación como Amicus Curiae ante el TSJ, (aprobada por el CCC12 en acta N° 83, he informado a la Junta Comunal con EX-2019-07492021). - Sin más, y con el compromiso de mantener informada a la Junta Comunal por parte del CCC12, y al CCC12 por parte de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat del CCC12, sobre las novedades de ICPH, se le remite la presente nota.”.

“BUENOS AIRES, 26 de Agosto de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: EX-2018-15271176-MGEYA-COMUNA12, s/ Inmueble Ladines 2531 s/ PLAZA GIANANTONIO - AFECTACION MEDIANERA s/ CCC12-s/ SE TERMINE LA OBRA - De nuestra Consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 reunido en Asamblea Ordinaria del fecha 26 de Agosto de 2019 realizada en sede del Club Circulo Social y Deportivo Sin Rumbo, calle José P. Tamborini 6157, Villa Urquiza, conforme resulta del Libro de Actas respectivo, en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de ley 1777 se expresa: - 1.-Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa:consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Este CCC12 ha acompañado la presentación del vecino Ing. Osvaldo Musante en el expediente de la referencia cuya copia se adjunta. Atento que hasta la fecha, conforme lo acreditan las fotos que acompañan la presente no ha ocurrido la terminación de la medianera de la PLAZA con la de la finca mencionada, ambas con acceso a calle Ladines, sino que se ha colocado luego del inicio del expediente mencionado una posta aeróbica de tres gim elementos, estos en paralelo a una primera parte de la medianera del inmueble cuando este tiene una medianera COMUN con la PLAZA de 25,5 metros aprox., afectada en su totalidad por el uso de la dicha PLAZA en su extensión Ladines a calle acceso paralelo a las vías del Ferrocarril Mitre andén a José León Suarez. La respuesta dada, como así también lo acreditan las fotos, fue *la colocación de la Posta aeróbica*, resulta una acción parcial e incompleta para darle solución a que la pared medianera del vecino se encuentre protegida por la propia pared medianera de la Plaza, y liberada la medianera del vecino al uso que se hace del espacio verde. LA PARED MEDIANERA DEL VECINO, SE CONSTITUYE EN PARED MEDIANERA DE LA PLAZA por NO HABERSE CONSTRUIDO PARA ESTA LA MEDIANERA PERTINENTE. ES DECIR LA MEDIANERA DEL VECINO HACE DE MEDIANERA DE LA PLAZA GIANANTONIO SIENDO QUE A LA FECHA DE LA PRESENTE, SIGUE SIN ENCONTRAR PROTECCIÓN ALGUNA LA MEDIANERA DEL VECINO Y ENCONTRANDOSE AFECTADA POR EL USO DEL ESPACIO VERDE se requiere una solución pronta a fin de evitar mayores trastornos al vecino, REQUIRIENDOSE se ejecute la pared medianera de la plaza dado que ya se encuentran los cimientos para ello, y no se ha elevado la pared

aludida conforme también lo acreditan las fotos agregadas. - Además, existen informes técnicos en antecedentes documentales ADJUNTOS al expediente de referencia cuyos datos se transcriben a continuación: - N° 20788-MGEYA-2008 del 02 Octubre 2008 DGMGESYA - N° PV-2016-21411263 DEL 15 Septiembre 2016 –COMUNA 12 N° PV-2017-11960247 del 26 de Mayo 2017-COMUNA 12 - Defensoría del Pueblo CABA Tramite 38882/17 – Caso2/18 –Informe 2965 COATAU - Exp N° 16822154 del 14 Junio 2018 Ministerio de Ambiente y Espacio Publico - EX-2018-15271176-MGEYA-COMUNA12 del 30 de Mayo de 2018, ref. CCC12 - 3.- En consideración, se solicita a la JUNTA COMUNAL que por donde corresponda, se concluya la ejecución total de la pared medianera de la Plaza Gianantonio lindante con el inmueble Ladines 2531 dadas las consecuencias que le acarrea al vecino en uso del espacio verde en el que la medianera de la finca de Ladines 2531 hace de medianera de la Plaza Gianantonio. - A sus efectos se le remite la presente nota, Se adjunta copia Nota EX-2018-15271176-MGEYA-COMUNA12 del 30 de Mayo de 2018, ref. CCC12 y fotos que son complementarias, de las ya presentadas, pero con el detalle particular de los cimientos ya existentes para la pared faltante. – Atentamente - Ing. Osvaldo Musante - Y por el Consejo Consultivo Comunal 12.”. “A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ INFORME s/ INMUEBLE Predio calle TERRADA N° 5840 (actualmente sin numeración), colindante al CESAC N° 2 predio ubicado entre los números 5834 y 5846, s/situación abandono, contaminación y peligro para la vecindad, y por y para con el CESAC N°2. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunidos en asamblea Ordinaria del 26 de agosto del presente realizada en el Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, calle José P. Tamborini 6157, Villa Urquiza,, según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos al Sr. Presidente interino de la Junta Comunal Sr. Marcelo Costantino , con referencia al Inmueble del epígrafe, en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Este Órgano, con fundamento en lo previsto en la Ley citada y considerando la situación en que se encuentra el INMUEBLE sito en calle Terrada n° 5840 colindante con el CESAC N° 2- Centro de salud de la calle Terrada 5850 y a raíz de la inquietud manifestada por vecinos y asistentes a dicho Centro de Salud, se requiere que, por donde corresponda se proceda a efectuar las intervenciones que corresponda en razón del total estado de abandono del pedio del rubro , de la proliferación de ratas en el mismo con el consiguiente peligro y falta de higiene para los vecinos y asistentes al referido CESAC N° 2. - *LOS VECINOS HAN TOMADO CONOCIMIENTO QUE LA TITULAR DE DOMINIO ES LA SRA. BUK EVA DE KACENELSON, cuya sucesión Expte. N° 017407/1991 tramita ante el JUZGADO CIVIL 104 - SECRETARIA N° 42, ACTUALMENTE EN LETRA* - Se tiene presente la inmediata cercanía del inmueble del epígrafe con el servicio de salud asistencial público lo que amerita requerir por razones de cuidado de la población y vecindad la urgente intervención de la Junta Comunal, a fin que se arbitren los medios para hacer cesar el estado de inseguridad que representa el estado en que se encuentra predio que afecta a su entorno por la proliferación de roedores en el mismo. - A sus efectos se le remite la presente. - Saludamos a usted atentamente.”. **Se autoriza por unanimidad a los Sres. Osvaldo Musante, Norma Beltrán, Emilia Mogni, Javier Acosta y Reynaldo Hugo Orso, para que firmen las notas aprobadas.**-----

A continuación, la Sra. Marcela Colcerniani manifiesta que representa a un grupo de vecinos de Villa Pueyrredón que tienen interés de incorporarse al consejo consultivo y pide a los miembros de la Comisión de Organización la forma de crear, si no están creadas, o participar de comisiones de salud y educación. Se le explica que esas comisiones ya están

creadas y por distintas razones no están funcionando al igual que la Comisión de Seguridad y Derechos Humanos. Se explica que se los invitará a la próxima reunión de la Comisión de Organización y que se trate el tema allí. El Sr. Deslarmes relata los problemas de falta de camas en el Hospital Pirovano y las dificultades de los 3 CESAC que dependen de él.-----
Al no haber otros puntos que tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21,10 horas y con la presencia de 21 vecinos tal como se puede observar en la planilla de asistencia adjunta.-----

Carlos Palacios

Nicolás Barranco

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 16 de setiembre de 2019

Acta N° 89

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de setiembre de 2019, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, ubicado en la calle Arias 4745, barrio de Saavedra. El Sr. Félix Besteiro da la bienvenida a los presentes y le recuerda lo dicho en la última reunión de la Comisión de Organización en lo que respecta a la obtención de lugares más adecuados para hacer las asambleas y reuniones de comisiones. Procede a leer el orden del día preparado en la reunión de la Comisión de Organización del corriente mes: 1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 2) Informe de la Comisión de Organización; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Reactivación de las comisiones de Salud y Educación; 6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria y 7) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat.-----

Se da Inicio el primer punto del orden del día que dice: “1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen por unanimidad como coordinadores a los Sres. Carlos Palacios y Reinaldo Urcola; como secretarios de actas a los Sres. Nicolás Barranco y Félix Besteiro y a los Sres. Lidia Magnello y Francisco Monzón para firmar el acta de la asamblea.-----

A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: “2) Informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro indica que se ha realizado la reunión de la Comisión de Organización el día miércoles de la semana anterior a ésta. Allí tuvimos la noticia de que se podría hacer la asamblea en este club y pudimos convocarla. Se volvió a decir en esa reunión que pidiéramos a la Junta Comunal que se nos informe con más tiempo para respetar los plazos previstos para las convocatorias. Se realizó en esa reunión el orden del día antes leído y se resolvió solicitar un espacio a la Junta Comunal 12 en la sede comunal para realizar la próxima asamblea ya que correspondería efectuarla en el barrio de Coghlan. También, se determinó solicitar a las comisiones que las notas que integren sus informes se presenten con la debida anticipación para poder cumplir también con los plazos adecuados de difusión. Algunos ciudadanos presentes en la reunión solicitaron la reactivación de las comisiones de Salud

y Educación. Deberemos determinar si existía un libro de la Comisión de Educación y retirar el de Salud del armario de la sede comunal. Se realizó la lectura del acta de la asamblea número 88 y se aprobó su presentación a la presente asamblea. Se discutió en esa reunión acerca de quienes pueden participar de las reuniones y asambleas. El Sr. Palacios indicó que cualquier ciudadano de la comuna que se presente puede participar; la Sra. Colcerniani respaldó esa postura. El Sr. Besteiro indicó que faltan algunos números de expedientes de las notas presentadas en la Comuna 12. Se reiterará el pedido sobre aquellas notas que estén en esas condiciones. Se solicita que en el futuro se vuelvan a enviar notas y números de expedientes para su adecuado control y correcta inclusión en las actas. Indica el Sr. Besteiro que faltan firmas en el libro de actas de asambleas y que sólo está la Sra. Norma Beltrán para firmarlo. La Sra. Beltrán manifiesta que no va a firmar las actas que daten más de treinta días atrás. El Sr. Urcola indica que si alguna persona no firmará las actas, lo puede hacer otra que haya estado en la asamblea. La Sra. Norma Beltrán indica que se debe llevar un libro de “registro de vecinos” y que los vecinos deben anotarse en dicho libro; con respecto a las actas, manifiesta que hay actas pendientes de firmar que tienen más de cuatro meses y que no recuerda lo que sucedió y no lo firmará. Se somete a votación la propuesta del Sr. Urcola y se aprueba por dieciséis votos positivos a dos votos negativos la posibilidad de que ante la negativa o imposibilidad de firmar un acta por el designado sea firmada por otro asistente a la asamblea. El Sr. Musante indica que no está de acuerdo con las actas aprobadas en la asamblea anterior y que no está de acuerdo con la aprobación del acta N° 85 en la cual fuera secretario de actas y que fuera modificada en la reunión de Organización y aprobada por la asamblea anterior. Indica además que necesita el acta N° 83. El Sr. Besteiro solicita que no se trate este tema otra vez ya que las actas ya fueron aprobadas y las opiniones del Sr. Musante constan en el acta anterior. -----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Como el acta ya ha sido enviada a los ciudadanos se omite su lectura y con la previa lectura de la Sra. Lidia Magnello que pidió hacerlo para sí, se aprueba el texto por unanimidad.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria”. Se aprueba unánimemente que la próxima asamblea se realice en el barrio de Coghlan el día 21 de octubre de 2019 a las 19 hs..-----

A continuación se da tratamiento al sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Gestión

Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán relata que en la asamblea anterior se resolvió presentar a la Junta Comunal una nota sobre la rendición de cuentas del segundo semestre 2018 y primer semestre 2019, lo que fue realizado. A su vez, se resolvió no aprobar la nota dirigida a la Legislatura de la C.A.B.A. y esperar la respuesta de la Junta Comunal 12. Como no hubo respuesta, indica que debe tratarse nuevamente el tema. Está presente la Dra. Boer, asesora de la Junta Comunal 12 quien indica que la Junta convocará a una reunión especial para el día 21 de octubre previo a la asamblea ordinaria de este consejo consultivo. Se decide entonces, no presentar la nota preparada ante lo manifestado por la Dra. Boer. El Sr. Reinaldo Urcola indica que la ley prevee una rendición de cuentas y no un informe de gestión, tal como lo hace la Junta Comunal 12; expresa también que el presupuesto que presenta el gobierno de la C.A.B.A. vulnera la ley de comunas y el presupuesto participativo al no realizarse la jurisdicción presupuestaria de las comunas por sus atribuciones específicas. El Sr. Besteiro le consulta a la Dra. Boer por qué se solicitaron las actas que le enviáramos y que sucedió luego. Nos indicó que las actas fueron solicitadas por un expediente de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A. y que fueron enviadas a ellos junto con las fotocopias del resto de las actas que fueron obtenidas de los libros de actas del consejo consultivo.-----

La Sra. Norma Beltrán explica la otra nota preparada por la comisión respecto a reparaciones en calles y veredas. El Sr. Monzón expresa que las personas involucradas son las que deben presentar el tema a la Junta Comunal. El Sr. Besteiro expresa que se debe indicar el nombre de los vecinos y el N° del eventual expediente que hubieran realizado en la comuna y no indicar genéricamente a “vecinos de la comuna”. El Sr. Monzón dice que se debería indicar el nombre del ciudadano, el número de documento y el número de expediente que hubiera presentado. Luego de un breve cambio de opiniones se decide unánimemente no aprobar la nota preparada.-----

En este momento el Sr. Palacios otorga la palabra al Sr. Julio Haddad, Secretario General de la Asociación de Comerciantes de Villa Urquiza quien se presenta e indica el motivo de su presencia. Expresa que la asociación tiene pleno contacto con las asociaciones similares de Coghlan y de Saavedra. Indica, además que los comerciantes sufren, como el resto de la población de robos y arrebatos a las personas que están frente a las vidrieras de los comercios, quienes no hacen las denuncias. En el caso de Villa Urquiza, notan la falta de pago de ingresos brutos de muchos comercios ante la importante caída de ventas. Expresa que se aprobará una moratoria a nivel ciudad pero que esta es insuficiente ya que no venden y se redujo la rentabilidad. Recurren entonces al consejo consultivo para manifestar esta situación. La Sra. Beltrán manifiesta que

este consejo consultivo presentó una nota hace mucho tiempo para que se incorpore a la comuna 12 al circuito turístico de la ciudad. El Sr. Haddad expresa que FECOBA ya ha incluido a Urquiza en el circuito turístico pero que no tuvo efecto notable para el barrio y que no es prioritario y hoy la necesidad es otra. Lo que necesitan los comerciantes es que el gobierno condone las deudas de los comerciantes por ingresos brutos de los últimos 40 meses y hasta un importe de \$ 500.000. Se hicieron en la comuna cambios que perjudicaron a los comerciantes. No hay lugar adecuado para carga y descarga y sufren multas cuando distribuyen mercaderías. Sufren inspecciones con mucha rigurosidad en un momento muy delicado económicamente. La Sra. Beltrán indica que lo que ha manifestado tendría que ser presentado a las comisiones de este consejo consultivo y presenten proyectos y planes y que de esa manera se pueden canalizar. Además, se pidió una revista barrial. La Sra. Colcerniani indica que cree también que el gobierno central tiene la posibilidad de asistir a los comerciantes para mejorar esta situación; debería habilitarse también horarios para la carga y descarga. Se decide solicitarle a la asociación de comerciantes las notas necesarias para respaldar lo dicho y copia de las notas presentadas a la Junta Comunal 12.-----

Se pone a consideración el séptimo punto del orden del día que dice: “7) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat”. El Sr. Osvaldo Musante indica, en nombre de la comisión, que se ha preparado notas que ya sido oportunamente enviadas por correo electrónico. Con respecto a la nota referida al Parque Sarmiento, se le indica al Sr. Musante que las notas no deben mencionar genéricamente a vecinos tal como se mencionó en el informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; también se manifiesta que no hace falta notificar a la Junta Comunal de las actividades que realice la comisión y que esa comisión puede solicitar reuniones con cualquier funcionario en nombre de ella y luego informar al consejo consultivo. Se determina que la asamblea tomó conocimiento del tema y que eso se puede mencionar en el pedido de reunión con la autoridad que corresponda y que si es necesario se puede hacer una nota desde el consejo consultivo para respaldar la presentación.-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Reactivación de las comisiones de Salud y Educación”. La Sra. Marcela Colcerniani expresa que tal como se indicó en la anterior asamblea tiene interés, como otros ciudadanos presentes en la asamblea de reactivar a las comisiones de educación y salud. Se aprueba por unanimidad el hecho de reactivar las comisiones mencionadas. Deben solicitar la convocatoria a la primera reunión al consejo consultivo y en esa oportunidad elegir al coordinador y hacer

el acta correspondiente para ser incorporada al futuro libro de la comisión.-----

Al no haber otros puntos que tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21,20 horas y con la presencia de 19 vecinos tal como se puede observar en la planilla de asistencia adjunta.-----

Lidia Magnello

Francisco Monzón

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 21 de octubre de 2019

Acta N° 90

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 2019, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el edificio de la Comuna 12, ubicado en la calle Holmberg 2548/96, barrio de Coghlan. El Sr. Félix Besteiro da la bienvenida a los presentes y agradece a los integrantes de la Junta Comunal 12 que facilitaran las instalaciones para realizar la presente asamblea. Procede a leer el orden del día preparado por la Comisión de Organización: 1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 2) informe de la Comisión de Organización; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria y 5) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat y 6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 7) Informe de la Comisión de Salud y 8) Informe de la Comisión de Educación.-----

Se inicia el tratamiento del primer punto del orden del día que dice: “1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Por unanimidad se designan a los Sres. Francisco Monzón y Félix Besteiro como coordinadores; a las Sras. Inés Mazzetti y Emilia Mogni como secretarias de actas y a las Sras. Anabela Vianello y Eugenia Iturbide para firmar el acta de la asamblea.-----

Se trata el segundo punto del orden del día que dice: “2) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro indica que la comisión se reunió el día miércoles 16 de octubre con la presencia de cuatro integrantes y trató los siguientes temas: Se preparó la asamblea presente redactándose el orden del día leído y se aprobó el acta N° 89 de la asamblea de setiembre para ser tratada en la presente asamblea. El Sr. Musante expresa que las actas deberían ser circularizadas para ganar tiempo en las asambleas. Se toma nota de ello. -----

Se procede a considerar el tercer punto del orden del día que dice: “3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se procede a leer el acta de la asamblea de setiembre y luego de realizar algunas consideraciones se aprueba por mayoría de votos presentes con la negativa del Sr. Musante.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria”. Se aprueba unánimemente que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Pueyrredón el día 20 de noviembre de 2019 a las 19 hs..-----

Se pasa a tratar el el quinto punto del orden del día que dice:

“5) Informe de la comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat. El Sr. Musante indica que se han preparado tres notas. Continúa expresando que insiste en la nota sobre el Parque Sarmiento originada en un mail presentado a la Junta Comunal por el Sr. Fernández Castro referida a distintos problemas de ese parque. La nota nueva contiene la indicación que el consejo consultivo es orgánico a la junta comunal según la ley 1777 y siempre debe comunicar antes los actos y no después de hacerlos. Necesita que el consejo consultivo apruebe la nota en la que anoticia a la Junta Comunal que es lo que va a hacer la comisión. La Sra. Marcela Colcerniani indica que no está de acuerdo con el texto de la nota ya que, tal vez no en este caso pero cualquier junta podría no aprobar que una comisión hiciera algo legítimo pero que no está de acuerdo. Esto entorpecería el funcionamiento de las comisiones. El Sr. Besteiro expresa que las comisiones y el propio consejo consultivo deben manejarse independientemente de la junta comunal, más cuando se trata de las actividades propias de ellas. Piensa que las comisiones pueden hacer todo lo que haga a su objetivo siempre que no vaya en contra de la constitución de la ciudad, de la Ley 1777 o de las actividades democráticas. Reitera lo dicho en la asamblea anterior y si lo determinó una asamblea lo tenemos que cumplir. El Sr. Monzón expresa que nuevamente se indica que la comisión queda facultada para ir al Parque Sarmiento y hablar con las autoridades que correspondan y que no se aprueba la nota. Continúa el Sr. Osvaldo Musante con la segunda nota presentada en la que propone que la Junta Comunal propicie que se realice un cordón perpendicular a la línea de edificación en la mitad de la vereda para evitar que se circule con bicicletas y motos y se produzcan accidentes. Se produce la votación y se deniega la nota por mayoría salvo el Sr. Musante. La próxima nota es para solicitar a la Junta Comunal 12 que a través de los medios que disponga pueda difundir la gacetilla de la Comisión para contar con la opinión de los vecinos con respecto a “consorcio participativo”. Se aprueba por unanimidad la nota y que la firmarán los señores Osvaldo Musante, Hugo R. Orso, Norma Beltrán y Emilia Moggi y queda redactada como sigue: “

Buenos Aires 21 de Octubre de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/Publicidad de Gacetilla de CPHyH, con respecto Inquietudes de los vecinos respecto a Consorcio Participativo, en Sede y medios Comunales - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunidos en Asamblea Ordinaria del 21 de Octubre de 2019, llevada a cabo en Sede Comunal, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - Nos dirigimos al Sr. Presidente interino de la Junta Comunal Sr. Marcelo Costantino, con referencia al tema del epígrafe: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2.- Este Órgano hace saber que con relación a la plataforma Consorcio Participativo se hará CONSULTA VECINAL por GACETILLA a publicarse en los medios de prensa de la COMUNA12 en razón que este CCC a través de la CPHyH con la designación que ostenta esta para la presentación como Amicus Curiae ante el TSJ se consultará a los vecinos y se harán charlas al respecto. - 3.- Se agrega al presente texto de la Gacetilla que la integra. - GACETILLA de consulta vecinal octubre 2019, (texto repetido Agosto 2019) - El Consejo Consultivo Comunal 12 informa y convoca a Consulta de Vecinos a través de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat 12 a fin de generar el tratamiento de temas de interés vecinal sobre CONSORCIOS. - Además,

se hace saber al vecino que las Comunas: 2, 3, 5, 6, 12, 13, 14 y 15, se encuentran constituidas también las respectivas Comisiones de Propiedad Horizontal. - Se puede enviar temas de CONSORCIOS a la dirección electrónica musanteosvaldo@gmail.com de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat del Consejo Consultivo Comunal 12 - LA REUNION DE COMISION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y HABITAT, SE REALIZAN LOS PRIMEROS LUNES HABILES DE CADA MES, Y LA DEL MES DE NOVIEMBRE SE HARÁ EN SEDE DE LA COMUNA 12 EL DÍA LUNES 04 EN EL HORARIO DE 18HS A 20 HS. QUEDAN TODOS INVITADOS - A sus efectos se le remite la presente nota y les saludamos atentamente.”. -----

Seguidamente se pone a consideración el sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán indica, en nombre de la comisión, que se han preparado varias notas que ya han sido oportunamente enviadas por correo electrónico y que son para la Junta Comunal 12 y que luego de las correspondientes explicaciones y comentarios se aprueban por unanimidad y quedan redactadas como sigue: “

“BUENOS AIRES, 21 de Octubre de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: CCC12 - VECINOS DE LA COMUNA 12-REQUIEREN OBRAS VARIAS - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, vecinos de la COMUNA 12, con fundamento en las previsiones de la Ley 1777 de COMUNAS, en el marco de las obligaciones que le cabe a la JUNTA COMUNAL y en orden a las facultades que le cabe al CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 emergentes del artículo 35 de la citada requieren lo que sigue: 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2.- Se solicita se efectúen las inspecciones correspondientes de los barrios que integran la Comuna y se proceda a la realización entre otras, de las obras correspondientes que se detallan a continuación. - 1.- PLAZA GIANANTONIO – VILLA PUEYRREDON - Acceso calle Ladines 2500- la FUENTE DE AGUA no cumple su finalidad, no ha sido puesta en valor y es usada por los vecinos jóvenes y niños asistentes para escalamiento con el riesgo que ello implica. NO HAY CONTROL DIARIO ALGUNO POR PARTE DE GUARDA PARQUE NI DE LA COMUNA 12. Se requiere se efectúen las obras correspondientes a fin de evitar las consecuencias no deseadas. - Acceso calle Bolivia 5000- VEREDAS ROTAS : frente a parada de colectivo línea 90; frente al acceso Estación Pueyrredón - tren Línea MITRE – andén J. L. Suarez - 2.- PLAZA ALEM – VILLA PUEYRREDON - Cancha ubicada en las arterias de Zamudio y Larsen, se encuentra con su enrejado roto, con el consiguiente peligro para los niños y/o jugadores. - PUESTO VERDE ubicado en Larsen y Artigas, frente a parada de colectivos, conserva suciedad de restos de cartones y basura. - 3.-VEREDAS entre otras: Calle Artigas - altura 5100 previo al cruce del paso a nivel y en vereda frentista a precario comercio de comidas se encuentra la vereda rota. - Avda. Monroe desde Avda. Triunvirato a Acceso estación Urquiza de tren Línea Mitre, andén J.L. Suarez , de alto tránsito peatonal , que involucra la salida subteB por Monroe por ascensor y varios negocios comerciales, presenta veredas rotas. - Avda. Monroe numeración impar veredas del 5300 al 5500 y del 5700 al 5800 presenta veredas rotas. - Calle Bolivia y Larsen y Bolivia 5399 presenta veredas rotas. Calle Curupaití 2935 presenta vereda rota. - Calle Terrada entre Obispo San Alberto y Cabezón presenta veredas rotas. - Calle Bolivia 5474 y Escobar presenta cordón roto y cuneta poseada. Calle Terrada 4800 veredas en mal estado de conservación. Avda. de los constituyente 5200 presenta veredas rotas. - 4.- ASFALTO Y EMPEDRADO : Calle Ladines desde Nazca a Artigas donde opera el paso permanente de transporte automotor de pasajeros (Línea 90); de escolares y de actividades de comercio en general , se encuentra en mal estado de conservación. - Toda vez que la descripción que antecede se constituye en parte de las obras que deben realizarse en los cuatro barrios que integran la Comuna a sus efectos se le remite la presente petición de vecinos, quedando a la espera de la realización de todos los trabajos. - Saludamos a ustedes atentamente.” - “Buenos Aires, 21 de OCTUBRE de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ se efectúe RENDICION DE CUENTAS SEGUNDO SEMESTRE/19 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 21/10/19 llevada a cabo en sede de la Comuna 12 Holmberg 2548/96 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2.- Este Órgano, con fundamento en lo previsto en la Ley N° 1777 - “Artículo 29.- Atribuciones y obligaciones del presidente/a. Corresponde al presidente/a de la Junta Comunal:.... i. Rendir cuentas semestralmente ante el Consejo Consultivo Comunal de las actuaciones de la Junta Comunal...” (lo destacado es propio) requiere se fije fecha para que el Señor Interino de la Junta Comunal 12 Sr. Marcelo Costantino proceda ANTE este Consejo Consultivo a efectuar la rendición de cuentas correspondiente al segundo semestre del año en curso. - A sus efectos se le remite la presente. - Atentamente. ” - “Buenos Aires, 21 de OCTUBRE de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ SOLICITUD INFORMACION JUNTA COMUNAL - S / PROGRAMA DE ACCION ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO año 2020 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 21/10/19 llevada a cabo en sede de la Comuna 12 Holmberg 2548/96 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Este Órgano, con fundamento en lo previsto en la Ley N° 1777 - requiere de la Junta Comunal INFORMACIÓN SOBR PROGRAMA DE ACCION ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO año 2020. - 2.a) EL PROGRAMA DE ACCION ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA AÑO 2020 y también para el mismo periodo sobre las PRIORIDADES PRESUPUESTARIAS EN CUANTO A OBRAS Y SERVICIOS. - 2 .b) Si se ha tenido en cuenta la INCORPORACION EN PAGINA WEB COMUNA 12 Y EN MONITORES INFORMATIVOS DE LA COMUNA INFORMACIÓN AL VECINO SOBRE ACTIVIDADES DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL Y DE LAS COMISIONES QUE LO INTEGRAN. - 2.-c) .- Si se ha previsto la ASIGNACION PERMANENTE AL CCC12 DE ESPACIO EN SEDE COMUNAL PARA LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES QUE LA INTEGRAN . - 3.- Si se ha dispuesto la HABILITACIÓN PERMANENTE DE ESPACIO EN SEDE COMUNAL PARA RECIBIR DE LOS VECINOS. Y/ U ORGANIZACIONES DONACIONES Y ANTECEDENTES HISTORICOS Y DEMÁS MATERIAL QUE INVOLUCRA A LOS CUATRO BARRIOS QUE INTEGRAN LA COMUNA 12. - 4.- Si se han previsto, dentro del marco de las competencia exclusivas de la Comuna 12 en orden a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 1777.- acciones a fin de llevar adelante todo aquello que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de la Comuna y al desarrollo local y en su caso cuales fueron las propuestas. - A los fines indicados se le remite la presente. - Atentamente.” - “Buenos Aires, 21 de Octubre de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ JUNTA COMUNAL- PEDIDO DECLARACION - S /PATRIMONIO HISTORICO DE LA COMUNA - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 21/10/19 llevada a cabo en sede de la Comuna 12 Holmberg 2548/96 según consta en el Acta de

Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Este Órgano, con fundamento en lo previsto en las Leyes N° 1777 ; N° 5629 y N° 1227 y su *Reglamentación aprobada por Decreto N° 312/06* y en la inteligencia que el patrimonio histórico y cultural de la COMUNA 12 debe ser preservado , requiere de la Junta Comunal *se arbitren los medios a fin que se efectue, por donde corresponde, la declaración de preservación con fundamento en:* - 2.a.- *Se tiene presente la vigencia de las precitadas Leyes y el carácter de Autoridad de Aplicación que le fuera asignado a la Junta Comunal por la segunda de las normas citadas.* - 2.b.- *Se tiene en cuenta lo previsto por la Ley 1227 que en lo pertinente dice* **“Artículo 2º.- Concepto:** El PCCABA es el conjunto de bienes muebles e inmuebles, ubicados en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad, que en sus aspectos tangibles e intangibles, materiales y simbólicos, y que por su significación intrínseca y/o convencionalmente atribuida, definen la identidad y la memoria colectiva de sus habitantes. - 2.C.- *Se considera que todos los LIBROS DE ACTAS DE LAS ASAMBLEAS DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, LOS LIBROS DE ACTAS DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES QUE LO INTEGRAN, LA DOCUMENTACIÓN EMANADA DEL CONSEJO CONSULTIVO Y LA RECEPCIONADA POR ESTE y el LIBRO DE REGISTRO DE VECINOS, en el marco de lo previsto por el artículo 2º transcripto precedentemente deben ser preservados con ajuste a lo dispuesto en la Ley 1227 y su reglamentación.* - 3.- *Por tanto, frente a la vigencia de la Ley 1227 aludida este Órgano requiere, a efectos de que se efectúe la declaración de que se trata, que se de curso a la presente en los términos de la referida normativa que para mejor ilustración se acompaña.* -

Saludamos a ustedes atentamente.”. **Se autoriza por unanimidad a los Sres.**

Norma Beltrán, Marcela Colcerniani, Estella Rossi y Emilia Mogni para que firmen las notas aprobadas.-----

Se procede luego a tratar el punto séptimo del orden del día que dice: “7) Informe de la Comisión de Salud”. La Sra. Emilia Mogni indica que la comisión se ha reunido el día 18 de octubre para reaunudar el funcionamiento de ella. Lee el acta que se ha realizado refiriéndose a los temas de la comisión. Por unanimidad se comprometieron a darle nuevo funcionamiento a esa comisión y para ello se designaron por unanimidad a cuatro coordinadores que son los Sres. Joaquín González, Emilia Mogni, Walmiryan García Bienere y Marcela Colcerniani.- Seguidamente se pasa a tratar el octavo punto del orden del día que dice. “8) Informe de la Comisión de Educación”. La Sra. Colcerniani lee el acta de la primera reunión de la comisión donde se decidió recomenzar con las actividades y se designó a cuatro coordinadores para facilitar las comunicaciones que son las Sras. Nora Sommerfeld, Leonor Luna, Agostina López y Marcela Colcerniani. Relata que varios integrantes de la comisión han realizado una nota en forma personal sobre irregularidades en la escuela N° 19 firmada por la comunidad educativa y que llevarán este tema a la próxima reunión de la comisión.-----

Al no haber otros puntos que tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21,00 horas con la presencia de 22 vecinos tal como se puede observar en las planilla de asistencia adjunta.-----

Anabela Vianello

Eugenia Iturbide

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 20 de noviembre de 2019

Acta N° 91

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto, ubicado en la Av. Albarellos 2935, barrio de Villa Pueyrredón.-----

La Sra. Emilia Mogni da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 2) Informe de la Comisión de Organización; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Salud; 6) Informe de la Comisión de Educación; 7) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat; 8) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria.-----

Se inicia la lectura del primer punto del orden del día que dice: “1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Hugo Orso y Daniel García; como secretarios de actas a las Sras. Carolina Tortosa y Walmiryam García Bienere y a los Sres. Francisco Monzón y Osvaldo Musante, para firmar el acta de la asamblea.- A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) informe de la Comisión de Organización”. La Sra. Mogni informa que la Comisión de Organización presentará una nota solicitando reunión plenaria con los integrantes de la Junta Comunal electa para el próximo período (se presentara a partir del día 11/12/19). Se aprueba por unanimidad y queda redactada como sigue: “Buenos Aires, 20 de noviembre de 2019 – Señores Junta Comunal 12 – Este Consejo Consultivo Comunal 12, en su asamblea ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2019, ha resuelto solicitar una reunión plenaria con la Junta Comunal 12 que asuma en diciembre de 2019, de acuerdo con la ley 5629 a la que concurrirán los coordinadores de las comisiones activas y un ciudadano integrante de esas comisiones. – Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. – A sus efectos se remite esta nota. -

Atentamente. — Consejo Consultivo Comunal 12.”. Por unanimidad, se autoriza a los señores Emilia Mogni, Marcela Colcerniani, Norma Beltrán y Félix Besteiro para firmar la nota aprobada.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice:3) “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Urquiza el día 18 de diciembre de 2019 a las 19 hs. en el club Sin Rumbo, en la calle Tamborini 6157.-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Salud”. Las Sras. Walmyriam G. Bienere y Emilia Mogni informan sobre la propuesta de hacer llegar a los ciudadanos información sobre las campañas de vacunación y prevención del dengue como así también la solicitud de desratización. El Sr. Monzón sugiere que se informe a la comuna todos los puntos a desratizar. La Sra. Norma Beltrán informa que por el Art. 13 la comuna tiene intervención en las políticas de salud, en función de esas facultades se sugiere que utilice los medios que dispone, como pantallas en salas de la Comuna y volantes. La Sra. Marcela Colcerniani sugiere avanzar con la folletería a través de la Comisión de Salud. Se solicita reiterar el pedido a la Junta Comunal de hacer público mediante los recursos que dispone, pantallas en la sede de la misma y volantes sobre prevención del dengue, campañas de vacunación y desratización.-----

Se continúa con el tratamiento del sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Educación”. La Sra. Marcela Colcerniani informa sobre la situación de la escuela N° 19 D.E. 15. Procede a la lectura de la nota a presentar a la Junta Comunal adjuntando la presentada por cooperadores a la Supervisión Escolar. Se sugiere introducir algunas correcciones a la mencionada nota y se aprueba por unanimidad, quedando

redactada como sigue: “Buenos Aires, 20 de noviembre 2019. - Señores Junta Comunal 12 - Ref.: Comisión Educación Consejo Consultivo Comunal 12 - Pedido de Informes Escuelas N° 19 DE 15 y N° 21 DE 16 - Presentamos a Uds. Nota comunicando las diferentes situaciones que afectan a la comunidad educativa de las escuelas de referencia, en virtud de las deficiencias descriptas en el informe de la Comisión de Educación de este consejo consultivo que se adjunta. - En dicho informe se especifican problemas edilicios que afectan a los establecimientos donde se encuentran funcionando las escuelas arriba mencionadas, así como sobre la calidad nutricional de las viandas que se entregan a los niños con capacidades especiales. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Ante ello, se remite a la Junta Comunal 12, a la Comisión de Educación de la Legislatura, Dirección de Escuelas, y al Ministerio de Educación de la Ciudad, a los fines de que las mismas informen las medidas adoptadas, conforme a su competencia, al efecto de solucionar las deficiencias que aquí se informan. -

Atentamente. - Comisión de Educación - Consejo Consultivo Comunal 12” - “Informe de la Comisión de Educación. - Buenos Aires 5 de noviembre de 2019 - Comisión de Educación - Consejo Consultivo Comunal 12. - 1.-Se hicieron presentes mamás cooperadoras de la esc. N° 19 D.E. 15, y relataron deficiencias que encuentran en su escuela. Acompañaron una nota, previamente presentada a la Dirección de escuelas, que adjuntamos, donde pusieron en conocimiento de esta situación a la Dirección de Escuelas, la cual refieren obtuvo un resultado parcial. - En tal sentido, nos comunicaron su preocupación ya que, a pesar de la nota arriba mencionada, se sigue observando falta de mantenimiento en general del edificio escolar, roturas de vidrios, no se realizaron los trabajos necesarios para reparar el problema de goteras, como tampoco la falta de calefacción, roturas de las instalaciones y falta de puertas en los baños de los niños. También refirieron la carencia de salón comedor a pesar de que el edificio cuenta con una matrícula escolar de 1.000 niños que asisten a diario, sin contar a los niños que se inscriben en la colonia de verano. - A su vez tomo la palabra una vecina, docente, delegada escolar de

UTE, quien refirió que la escuela especial N° 21 tiene una grave falta mantenimiento edilicio. Acompañó al efecto foto de una importante rajadura que compromete el frente del edificio, evitando los docentes ocupar con alumnos el piso superior. - Por último, comunicó que las viandas para los niños que asisten a ese establecimiento no son nutritivas ni tampoco son adecuadas al régimen alimentario de niños con capacidades especiales. - 2.- Ante ello, Marcela Colcerniani, coordinadora de la Comisión propuso que se vote: - 1.-Solicitar al Consejo Consultivo Comunal 12 remitir el presente informe, respectivamente, a la Junta Comunal 12, a la Comisión de Educación de la Legislatura, a la Dirección de Escuelas, y Ministerio de Educación de la Ciudad, a fin de requerir que los mismos comuniquen a este Consejo Consultivo Comunal 12 respecto de las medidas que adoptarán tendientes a solucionar las situaciones aquí descriptas, que afectan a la comunidad educativa de las escuelas de referencia, y los plazos en que tienen previsto realizarlo. - No habiendo ninguna otra propuesta, se somete la misma a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, cuya planilla de asistencia se acompaña. - No habiendo más informes para rendir, ni existiendo otras propuestas para tratar, se dio por concluida la reunión de la fecha. - *Comisión de Educación - Consejo Consultivo Comunal 12.*”-----

Se continúa con el tratamiento del séptimo punto del orden del día que dice: “7) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal”. El Sr. Osvaldo Musante informa a) que se presentará a la Junta Comunal la nota dirigida a la Intercomunal, solicitando informes sobre la condición de los Consorcios frente al IVA y b) informa sobre irregularidades en el Parque Sarmiento. Se aprueban ambas notas que quedan redactadas como sigue:

“Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/PROPIEDAD HORIZONTAL –IVA-S/ - INTERCOMISIONES - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 20/11/19 llevada a cabo en sede del club 17 de Agosto sito en Avda. Albarellos N° 2935 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2.- INTERCOMISIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL- IVA: Se pone en conocimiento que este Consejo Consultivo ha resuelto aprobar la propuesta que integra la presente a fin de ser presentada para consideración en la reunión de Intercomisiones de Propiedad Horizontal a llevarse a cabo próximamente que reúne a las Comisiones de Propiedad Horizontal de las Comunas 2-3-5-7-12-13-15-respectivamente. - El texto aprobado dice: “ La Administración de Ingresos Públicos (AFIP), emitió el 12 de noviembre de 1993, la Circular N° 1299/93, por la cual, a los consorcios de propietarios de propiedad horizontal, en su consideración fiscal, los ha catalogado como "Consumidor Final", que en la parte pertinente dice: - *"A los fines de la aplicación del régimen de retención del impuesto al valor agregado, instrumentado por la Resolución General N° 3439 y sus modificaciones, aclarase que: Los consorcios de propietarios -en tanto no asuman la condición de sujetos pasivos en el impuesto al valor agregado- revisten el carácter de consumidores finales y, en consecuencia, los respectivos proveedores extenderán sus facturas o documentos equivalentes sin discriminar el gravamen que recae sobre la operación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 38 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto sustituido por la Ley N° 23.349 y sus modificaciones."* - En aquellos años, los consorcios en propiedad horizontal, eran considerados "Consumidores Finales", por lo cual no sufrían la retención del Impuesto al Valor agregado (IVA). - Esto funcionó así, durante la vigencia del régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o sea hasta el 31 de julio de 2015, ya que, a partir del 01 de agosto de 2015, entro en vigencia el Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN), instaurado por la Ley 26.994, que, entre otras leyes, abrogó la ley de Propiedad Horizontal. - Mientras estaba vigente se debatió arduamente acerca de la naturaleza jurídica del consorcio, existiendo dos teorías enfrentadas: una que negaba la personalidad jurídica del consorcio y otra, mayoritaria, que le reconocía personalidad jurídica. El Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN), puso fin a la histórica discusión, recogiendo expresamente la opinión de la doctrina y jurisprudencia mayoritarias y admitiendo que el consorcio tiene personalidad jurídica. Así, los artículos 148 y 2044 del CCCN expresamente le acuerdan el carácter de persona jurídica. - Dice el artículo 2044: "Consortio. El conjunto de los propietarios de las unidades funcionales constituye la persona jurídica consorcio...". - Por su parte, el artículo 148, inciso h), menciona al consorcio de propiedad horizontal como persona jurídica privada: "Son personas jurídicas privadas: [...] h) el consorcio de propiedad horizontal". - Ahora, los consorcios de propiedad horizontal, que solo son empleadores o/y que no sostienen ninguna actividad económica onerosa y distinta de los fines de su creación, y al ser personas jurídicas, desde el derecho positivo, y desde el punto de vista de tipo de contribuyente frente a la Administración Federal de Ingreso Públicos (AFIP), los proveedores no los consideran como "Consumidores Finales", dado que una persona jurídica no puede ser "Consumidor Final" sino "Sujeto no Categorizado". Con la consecuencia de la

percepción del 10,50% sobre el total que facturan, en virtud régimen de percepción para Sujetos no Categorizados en IVA - RG 2126. - El consorcio de propiedad horizontal como persona jurídica debe tener un objeto, conforme así lo exige la letra del artículo 156 Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) "el objeto de la persona jurídica debe ser preciso y determinado". Ahora bien, el CCyCN no establece para esta persona jurídica cuál debe ser su objeto ni sus características; no lo hace cuando regula la persona jurídica privada en forma general ni cuando regula el derecho real de propiedad horizontal. Es más, el propio artículo 2056, que regula y establece el contenido que debe tener el reglamento de propiedad horizontal, no dice nada respecto del objeto. - La falta de norma específica trae como consecuencia tener que analizar cuál debe ser el objeto del consorcio de propiedad horizontal. - Para Kiper (Revista del Notario: 930-oct - dic 2017)., el objeto del consorcio es: "El mantenimiento, conservación y reparación de las cosas comunes; por ende, su accionar debe estar enderezado al cumplimiento de tales fines. Éste es, entonces, el aspecto que no debe perderse de vista cuando se pretende aplicar al principio de especialidad de la persona jurídica consorcio. (Kiper, Claudio M., Tratado de derechos reales. Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26994, t. 1, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2016, p. 580). - Además... podría postularse que el consorcio fue ideado sustancialmente para realizar actos enderezados hacia el interés común, finalidad que se traduce en la búsqueda de "seguridad", "salubridad", "comodidad" y optimización y racionalización de los recursos y los gastos que requiere el desarrollo de la vida consorcial. Estas metas, que corporizan la utilidad común, son la vara con la que deben apreciarse los alcances de la aptitud jurídica del ente. (Alterini, Jorge H. y Vázquez, Gabriela A., "Reafirmación de la personalidad del consorcio y su capacidad para adquirir bienes", en La Ley, Buenos Aires, La Ley, 23/5/2007 (t. 2007-C, p. 1076, cita online AR/DOC/1610/2007). (Revista del Notario: 930 (oct - dic 2017). - Para mayor comprensión acerca del alcance de la especialidad de este tipo de persona jurídica, es necesario citar a Alterini y Vázquez, quienes brindan la siguiente noción conceptual: "El consorcio es la persona jurídica conformada por los distintos propietarios de un inmueble afectado a la propiedad horizontal, que tiene por finalidad recaudar los distintos créditos de los que es titular, gestionar el patrimonio afectado al interés comunitario en la administración de los bienes comunes y, en general, realizar todos los actos que procuren la seguridad, salubridad y comodidad en el uso y goce del inmueble respectivo u optimicen y racionalicen los recursos y gastos de la comunidad. (Alterini, Jorge H. y Vázquez, Gabriela A., "Reafirmación de la personalidad del consorcio y su capacidad para adquirir bienes", en La Ley, Buenos Aires, La Ley, 23/5/2007 (t. 2007-C, p. 1076, cita online AR/DOC/1610/2007). (Revista del Notario: 930 (oct - dic 2017). - De la conclusión de las citas, se puede decir, que el consorcio de propiedad horizontal, el servicio que brinda a sus integrantes, es el de mantenimiento, conservación y reparación de las partes y cosas comunes, para mantener el edificio seguro, con salubridad y para comodidad de sus integrantes, que luego el consorcio de propiedad horizontal, tiene que recaudar de sus integrantes, los gastos erogados, por lo descripto en primer término, sin agregar y adicionar rentabilidad o ganancias alguna, por ende, la actividad que desarrolla es "no onerosa". - Ahora, la ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), N° 23.349 y sus modificatorias y complementarias, en su artículo número 3°, inciso e), punto 21, dice: *"Las restantes locaciones y prestaciones, siempre que se realicen sin relación de dependencia y a título oneroso, con prescindencia del encuadre jurídico que les resulte aplicable o que corresponda al contrato que las origina."* - Por ende, se está excluyendo del objeto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a las prestaciones "no onerosas", cosa que los Consorcios en propiedad horizontal, cumplen cabalmente. - En definitiva, los consorcios en propiedad horizontal, que solo sean empleadores o/y no tengan una actividad económica onerosa y siendo que la única actividad desarrollada, es para cumplir son su objeto, es que se entiende cabe considerar a los mismos, en su condición de contribuyentes, como SUJETO NO ALCANZADO EN EL IVA, dado que está excluido del objeto del Impuesto al Valor Agregado, por todo lo expuesto procedería requerir de la AFIP dictamen vinculante al efecto". - A los fines pertinentes se remite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente." - "BUENOS AIRES, 20 de Noviembre de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Parque Sarmiento, s/CCC12 De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 reunido en Asamblea Ordinaria del fecha 20 de Noviembre de 2019 realizada en el Club 17 de Agosto, ubicado en Av. Albarellos 2935, del barrio de Villa Pueyrredón, conforme resulta del Libro de Actas respectivo, en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la ley 1777 se expresa: 1.-Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.-Este CCC12 hace saber que ha resuelto requerir una audiencia con el Sr Director-Administrador del Parque Sarmiento Sr. Sebastián Calvo a fin que se brinde a este Órgano información acerca del funcionamiento del citado Parque de las actividades con que puede contar el vecino, rentadas o no. - Toda vez que dicha posibilidad a la fecha se ha encontrado frustrada, se requerirá vía Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Bs. As. tal información con el agregado que se aclare el tipo de contratación que ha dado lugar a las actividades rentadas. 3.- Con el mismo carácter, se señala que, en el edificio donde funciona la Dirección del Parque Sarmiento, lugar cerrado, con ventanal y puerta de acceso de vidrio, en el hall de ingreso opera depositada mercadería y otros elementos, consistente en una cantidad importante de material de alta inflamabilidad ocupando dicho lugar, formado entre otras cosas por tambores llenos de más de 20 litros de pintura base acrílica poliuretánica para pisos deportivos, además enormes cajas de cartón corrugado en el piso, debajo de estantes y frente a los tambores, todo a la vista, las cajas cargadas con documentación a la vista, y membretado Gobierno de la Ciudad, estantes a la vista y bolsas cerradas y precintadas con identificación, y en estantes individualizados con identificación, también había bolsas cerradas que decían KDT 1, aparte de este material manifiestamente

inflamable, había también depositados varios carros con pelotas de tenis, pantalla de computadora sin uso, sillones de escritorio sin uso, escritorios. Había además numerosas latas de diluyente, que es más inflamable que la pintura. - Además indicamos que la persona presente en el lugar, que nos atendió, no es empleado del GCBA, según manifestó, sino una persona que estaba trabajando de "gauchada" según sus propios dichos, lo cual puede conllevar eventuales responsabilidades jurídicas, al no tener ningún vínculo contractual con el GCBA. Lamentablemente NO SE PUDIERON OBSERVAR EN EL LUGAR MATAFUEGOS. - Dicha situación presenta una siniestralidad muy alta por el material combustible hallado, en el sector Dirección y ventana Tenis, predio que además se halla ubicado frente a las canchas de tenis en uso rentado. Por todo ello, es menester poner en conocimiento de la Junta Comunal la situación imperante a fin de evitar cualquier siniestro en el Parque Sarmiento con consecuencia disvaliosa para todos.

A los fines pertinentes se remite la presente nota. Saludamos a ustedes atentamente.”.-----

Se trata el punto octavo del orden del día que dice: “8) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán presenta tres notas que se aprueban por unanimidad y quedan redactadas como sigue: “

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ JUNTA COMUNAL- PEDIDO CUMPLIMIENTO - LEYES N° 1777 y N° 5629 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 20/11/19 llevada a cabo en sede del club 17 de Agosto según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Con sustento en lo previsto por las Leyes N° 1777 y N° 5629, se observa que la Junta Comunal no ha dado cumplimiento a lo que tienen previsto las precitadas normas respecto de la concordancia de acciones de esta con el CCC12 , razón por la cual este Órgano requiere se tome razón y se dé cuenta de ello en el seno de la Junta y en el marco de las atribuciones y obligaciones que a esta le cabe a fin de zanjar las irregularidades operadas hasta la fecha. - A los fines pertinentes se remite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente.” —

“Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ PLAZA GIANANTONIO- Patio de Juegos y Fuente - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 20/11/19 llevada a cabo en sede del club 17 de Agosto según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Plaza Gianantonio: Si bien en la rendición de cuentas efectuada por el Señor Presidente Interino de la Junta Comunal frente a este Órgano, se dijo que la citada plaza se encontraba puesta en valor, se observa que la fuente de agua existente en la misma presenta preocupación por la peligrosidad del uso indiscriminado de dicha fuente que se encuentra inutilizada dado que está siendo usada por menores y jóvenes para escalamiento. - Se requiere además que en la misma plaza y en el área patio de juegos se efectuó la reformulación de la ubicación de las hamacas para niños dado que el paso para acceder a estas se topa con el descenso de los niños mayores desde los toboganes del juego central lo que provoca para los menores situaciones disvaliosas para su seguridad, significándose que las hamacas son los únicos juegos al que tienen acceso los niños pequeños ya que los toboganes prevalecen para niños a partir de 5 años cuando ya juegan solos. - A los fines pertinentes se remite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente.” —

“Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ ACTAS JUNTA COMUNAL S/PEDIDO - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 20/11/19 llevada a cabo en sede del club 17 de Agosto según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.-ACTAS JUNTA COMUNAL 12. Se han publicado en la WEB (<https://www.buenosaires.gob.ar/comuna-12/informacion-de-gestion>) las Actas de la Junta Comunal referidas al primer semestre del año en curso y en relación se ha podido advertir varios requerimientos que han efectuado sendos integrantes de la Junta (Dra. Saporiti y Sr. Vaca) y se ha podido advertir que la respuesta a estos no se encuentra reflejada en la rendición de cuentas brindada por el Sr. Presidente Interino de la Junta ante este Órgano en el primer semestre del año en curso, razón por la cual se solicita se informe a este Consejo la respuesta que se haya brindado a lo requerido por ambos miembros de la Junta Comunal 12 referidos, conforme los términos que da cuenta el Acta de fecha 2 de Julio que se agrega. - A los fines pertinentes se remite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente.”.-----

Se sugiere tratar un protocolo para la elaboración de las notas a presentar ante la Junta Comunal. La Sra. Norma Beltrán sugiere que las Comisiones de Salud y Educación se integren a las respectivas Intercomunales. Se aprueba el pedido de la participación de las Comisiones de Educación y Salud en la Intercomunal. Los integrantes serán los coordinadores de las mismas o quienes se designen.-----

Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas.-----

Francisco Monzón

Osvaldo Musante

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 18 de diciembre de 2019

Acta N° 92

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2019, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el club Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, ubicado en la calle José P. Tamborini 6157, barrio de Villa Urquiza. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 2) Informe de la Comisión de Organización; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 6) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat; 7) Informe de la Comisión de Educación.-----

El Sr. Félix Besteiro da inicio a la asamblea con la bienvenida a los presentes. Se agradece al club que nos recibe y a la Junta Comunal por su gestión. Indica que adelantará el informe de la Comisión de Organización ya que están presentes los miembros de la Junta Comunal 12. Expresa que se presentó en la comuna la nota aprobada en asamblea para pedir reunión con esa junta y que el Sr. Gabriel Borges, su presidente, nos indicó que la Junta Comunal 12 se reúne los primeros y terceros lunes de cada mes. En diciembre se reunirán el día lunes 30 y estamos invitados ese día. Se invita a los sres. miembros de la junta a dirigirse a nuestra asamblea. El Sr. Borges se presenta y manifiesta que es su intención estar presente en esta primera reunión del consejo consultivo en su gestión y quedar a disposición de este consejo para todo lo que se necesite. Además, confirma que, si así lo decidimos, nos esperarán el día 30 en la sede comunal. Expresa que agradece el recibimiento y da lugar a los demás integrantes de la Junta Comunal 12. Se presentan e indican a qué alianza política pertenecen los Sres. Melina Vaca (Juntos por el Cambio), Nicolás Spinelli (Juntos por el Cambio), Pablo Ortiz Maldonado (Frente de Todos), Matías Debeza (Juntos por el Cambio) y Karina Murúa (Frente de Todos). Mónica Machín (Juntos por el Cambio) no ha podido llegar por un problema personal. Están presentes también, la Srta. Fabiana Pissano, Jefa de Gabinete de la Comuna y el Sr. Matías González, Subjefe de Gabinete. La Sra. Beltrán recuerda que hay un lugar en la comuna para guarda de la documentación

en la Comuna y que se pueda usar el edificio para reuniones de las comisiones, tal como se viene realizando. El Sr. Besteiro indica que el mueble utilizado por el consejo consultivo para guarda de la documentación será bajado al primer piso y que se ha extraviado la llave. Se ubicará y se abrirá y nos comunicarán para llevar la documentación. Nos enviarán un mail para poder acceder al archivo. Se recuerda que en una nota se presentará a la junta la lista de las notas no contestadas. Indica el Sr. Borges que las notas que se presenten serán tratadas en 48 hs. con la respuesta correspondiente o indicando dónde fue girado el tema. La Sra. Beltrán expresa que está presente el Sr. Mur por la Sociedad de Fomento Belgrano R quien explica el tema del área protegida U28 y en especial al inmueble de la calle Estomba 1818 (1830 en el expediente oficial). Se presentará la nota al respecto a la Junta Comunal. Se despide el Sr. Borges reiterando la disposición de la Junta para recibirnos.-----

La Sra. Beltrán expresa que se ha estado trabajando en un protocolo para el funcionamiento de las comisiones y pide que se trate en las comisiones para que se pueda elaborar entre todos. Solicita que las reuniones de la Comisión de Organización se realicen con más anticipación a la realización de la asamblea del consejo consultivo. El Sr. Musante manifiesta que hay un mail de la comisión de Propiedad Horizontal que no es manejado por los actuales miembros. Se pide que se trate de solucionar este tema. El Sr. Daniel García reitera el tema de la casilla de correo de la comisión y pide que se solucione. Se resuelve que la Comisión de Organización se reunirá el día 13 de enero de 2020 para considerar estos temas.-----

Se inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos asistentes para firmar el acta de la asamblea”. Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Francisco Monzón y Félix Besteiro; como secretarios de actas a los Sres. Emilia Moggi y Walmyriam García Bienere y a los Sres. Norma Beltrán y Reinaldo Orso, para firmar el acta de la asamblea.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. El Sr. Osvaldo Musante expresa que hay una diferencia entre la nota presentada y preparada por la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat y por lo tanto se resuelve diferir su aprobación para la próxima asamblea con las correcciones propuestas.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Saavedra el día 20 de enero de 2020 a las 19 hs.-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán informa que se han preparado dos notas que se han circularizado y son explicadas. Se aprueban por unanimidad y quedan redactadas como sigue: “

Buenos Aires, 18 de DICIEMBRE de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 – S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ resuelvan actuaciones. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 21/10/19 llevada a cabo el 18 de diciembre de 2019 a las 19,00 hs. en el Club Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, José P. Tamborini 6157, barrio de Villa Urquiza según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Este Órgano, con fundamento en lo previsto en la Ley N° 1777 citada, y de la vigencia de la Ley N° 529, de la que resulta que la autoridad de Aplicación de la misma es la JUNTA COMUNAL, se requiere de la misma respuesta a las siguientes actuaciones sobre las que, a la fecha, este CCC12 no ha recibido el correspondiente responde. -

1.- Expte. 2019-03942775-MGEYA-COMUNA 12- del 22/1/19- (PV-2019-03942777- COMUNA 12)

2.- PV-2019-33027552-GCABA-COMUNA 12-EXPTE. EXP-2019-33027547-MGEYA-COMUNA 12

3.- Expte. 2018-10968357-MGEYA- del 17/4/18 (PV-2018-10968359-MGEYA) y Expte. 2018-04925202-MGEYA- del 7/2/18 (PV-2018-04925203-MGEYA) requiriendo el cumplimiento de la Ley 5629;

4.- Expte. 2018-07028958-MGEYA- del 6/3/18 (PV-2018-07028964-MGEYA) Acto conmemoración fecha 24 de Marzo y puesta de placas y baldosas.

5.- Expte. 2018-04693928-MEGYA-COMUNA 12 sobre la incorporación de la COMUNA 12 al Circuito Turístico de la Ciudad de Bs.As.

6.- Ex2018-04925202-MEGYA-COMUNA 12 del 25/1/2018- Ley 5629, HABILITACION PANTALLAS - INFORMACION actividad del CCC12-

7.- Ex2018-25803040-MGEYA-COMUNA 12- (PV-2018-25803045-COMUNA12-).

8.- EXPTE. EXP-2019-08055208-MGEYA-COMUNA 12 (PV-2019-08055210-GCABA-COMUNA 12)

9.- Expte. EXP-2019-08055208-MGEYA-COMUNA 12—(Pv-2019-08055210-gcaba-comuna 12)

10.- EX2019-03941968-MGEYA-COMUNA12 MY28 -PV-2019-03941970-COMUNA 12 , Inf Graf 2019 -17071713 COMUNA 12

11.- EX2019-17066205-GCABA-COMUNA12 MY28 -PV-2019-17066205-GCABA-COMUNA12

12.- Expte. EXP-2019-12213156-MGEYA-COMUNA 12-(Pv-2019-12213158-GCABA-comuna 12)

13.- Expte. EXP-2019-12216149-MGEYA-COMUNA 12- (Pv-2019-12216152-GCABA-comuna 12)

14.- Expte. EXP-2019-12216544-MGEYA-COMUNA 12

15.- Expediente EX-2019-34228710- -GCABA-COMUNA12 -PV-2019-34228713-GCABA-COMUNA12- s/ JUNTA COMUNAL- PEDIDO CONVOCATORIA S /INSCRIPCION VECINOS (art. 26 Ley 1777)

16.- Expte. EXP-2019-33028671-MGEYA-COMUNA 12 Pv-2019-33028673-GCABA-comuna 12 s/ - PEDIDO DECLARACION S /PATRIMONIO HISTORICO - LEY N° 1227 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 312/06

17.-Expte. EXP-2019-330276299-MGEYA-COMUNA 12 Pv-2019-33026301-GCABA-comuna 12- S / PROGRAMA DE ACCION ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO año 2020

18.- EX2019-03941968-MGEYA-COMUNA12 MGEYA--PV-2019-03941970-COMUNA 12 , Inf Graf 2019 -17071713 COMUNA 12 / Expte. 2019-03941968- S/-2019-08058506-MGEYA-COMUNA 12 s/ EXPEDIENTE N° 2015-06833382-MGEYA-COMUNA 12 s/ PROPUESTA NOMINACIÓN DE LA COMUNA 12 EFECTUADA s/ Junta de Junta de Estudios Históricos de Villa Urquiza; Diario Barrial Consultor de Consumidores y Usuarios y por vecinos.

19.- EX2019-17066205-GCABA-COMUNA12 MGEYA - PV-2019-17066205-GCABA-COMUNA12 s/ s/ Exp. N° 2019-03940942-MGEYA- COMUNA12. s/Basural Cielo abierto Galpon-estación Villa Pueyrredon calle Cabezón e/Bolivia y Condarco.

20.- Expte. EXP-2019-12213156-MGEYA-COMUNA 12- Pv-2019-12213158-GCABA-comuna 12 s/Crear Comisión HU -Sede Comunal y/o designación específica atención tema .

21.-Pv-2019-12216152-GCABA-comuna 12 -Expte. EXP-2019-12216149-MGEYA-COMUNA 12, s/ Comisión HU - S/SITUACIONES DE LOS PUNTOS VERDES.

22.- Expte. EXP-2019-12217893-MGEYA-COMUNA12-Pv-2019-12217906-GCABA-comuna12s/MANTEIMIENTO DE PLAZAS, VEREDAS Y OTROS.

23.- Expte. EXP-2019-12216544-MGEYA-COMUNA 12 -Pv-2019-12216547-GCABA-comuna s/Presupuesto carteles B° Mendoza s/ SALVATORI S.A. de Parques y Jardines s/ EX – 2018-28890377-MGEYA-COMUNA 12

Por tanto, se requiere se de cumplimiento a lo previsto en la normativa citada en los términos de ley. - Se hace saber que, la documentación aludida, se encuentra archivada en la caja fuerte-armario del consejo consultivo comunal 12 obrante en sede comunal, segundo piso, LLAVE EN SECTOR PRESIDENCIA DE LA JUNTA COMUNAL 12 (Sra.. Eugenia Iturbide- Lic. Susana Grillo, Sr.

Francisco Monzón Sr. Intendente Walter Orozco). - A sus efectos se le remite la presente. - Atentamente. ” y “ Buenos Aires, 18 de DICIEMBRE de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ se efectúe **RENDICION DE CUENTAS SEGUNDO SEMESTRE/19 s/ ANTE CONSEJO CONSULTIVO** - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 21/10/19 llevada a cabo en miércoles 18 de diciembre de 2019 a las 19,00 hs. en el Club Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, José P. Tamborini 6157, barrio de Villa Urquiza según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio

electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2.- Este Órgano, con fundamento en lo previsto en la Ley N° 1777 - “Artículo 29.- Atribuciones y obligaciones del presidente/a. Corresponde al presidente/a de la Junta Comunal:.... i. Rendir cuentas semestralmente ante el Consejo Consultivo Comunal de las actuaciones de la Junta Comunal...” (lo destacado es propio) requiere se fije fecha para que se efectúe ante este consejo consultivo la rendición de cuentas correspondiente al segundo semestre en curso habida cuenta que el entonces Presidente Interino de la Junta Comunal 12 Sr. Marcelo Costantino procedió a enviar, por mail, a la dirección electrónica de este Consejo lo que denominó INFORME DE GESTIÓN -2° SEMESTRE 2019 como se acredita con la copia adjunta . - Por tanto, se requiere se de cumplimiento a lo previsto en la normativa citada en los términos de ley. - A sus efectos se le remite la presente. - Atentamente.”.

Se aprueba unánimemente que las notas puedan ser firmadas por los Sres. Rosana Clemente, Emilia Mogni, Norma Beltrán, Sergio Mur y Daniel J. García.----- Se continúa con el tratamiento del sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat”. El Sr. Musante informa que se han preparado las notas que se han circularizado y que a continuación se explican y quedan aprobadas por unanimidad y redactadas como sigue:

“Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 12 s/ Predio Estomba 1830, Colegio Juan Santos Gaynor (ex Bethania), posible obra clandestina sin exhibir cartel habitante obligatorio, además contraria al Dictamen N° 2 Exp 2017 28615754 del 28 Mayo 2017, Dictamen N° 7 Exp 2019 02445701 del 09 Enero 2019 s/CCC12 con referencia también DGIUR EE 28615761/2017 Exp 2019 07494478 del 07Marzo 2019. Considerandos contemplados en zonificación U28 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 reunido en Asamblea Ordinaria del fecha 18 de Diciembre de 2019 realizada en sede del Club Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, José P. Tamborini 6157, barrio de Villa Urquiza, conforme resulta del Libro de Actas respectivo, en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de ley 1777 se expresa: - 1.- Téngase constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.-Este CCC12, en función de haber recibido a través de la CPHyH, más de una denuncia vía mail que se adjuntan, con relación al colegio del rubro que se encuentra dentro de lo normado por la Zonificación U28, mails reenviados por Sociedad de Fomento Belgrano R(SFBR), predio sobre el cual este Órgano ha emitido los DICTAMENES N° 2 Y 7 que también se agregan a la presente, donde sostuvo la inviabilidad en el marco legal que le cabe a lo peticionado por el Colegio del epígrafe. - Atento ello, solicitamos la intervención del cuerpo de inspectores de la Comuna 12, para verificar fehacientemente, la existencia de esta posible trasgresión y para el caso se dé el trámite administrativo correspondiente. A los fines pertinentes, se agrega los diferentes mails de vecinos y la foto enviada en el mail por la Arq. Bianchi vecina denunciante y persona idónea en el tema denunciado, obra en ejecución que se puede verificar desde la puerta de Estomba 1817, dado que se ve el encofrado previsto para realizar una columna. Este Órgano requiere se le informe acerca del trámite dado en relación al tema en trato y su resultado. - A tal efecto se envía la presente

nota.”, “Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 12 s/ Estado PREDIO sobre CALLE Condarco N° 4377 por pedido 01614373/19 al servicio 147 GCBA, s/INFORME COMUNA 12. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 18/12/19 llevada a cabo en la sede de del Club Círculo Social y Deporvo Sin Rumbo, José P. Tamborini 6157, barrio de Villa Urquiza, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). 2.- Este CONSEJO CONSULTIVO requiere se informe con relación al predio de la calle Condarco N° 4377 sobre lo que sigue: 1.- Si se han realizado inspecciones con relación al estado del mismo y en su caso, el resultado y data de las ellas. 2.- Si al propietario del predio del rubro se le han efectuado intimaciones y data de las mismas 3.- Si al predio se le han efectuado fumigaciones y fechas de las mismas. 4.- Si operaron denuncias en la COMUNA con relación al predio y en su caso las razones y el resultado de las mismas.5.- Si la Comuna realizó inspección respecto del estado de las veredas y data de la misma, dado que el vecino denunciante indico que el Sr Sergio Costantino en reunión de Comisarias Cercanas, tomo conocimiento y procedió a sacar el árbol seco en vereda .6.- Si la Comuna aplicó multa alguna en relación y en qué fecha. 7.- Si el predio se encuentra habitado y en tal caso en qué carácter. 8.- Si hay peligro de derrumbe. 9.- Sobre las medidas que ha tomado la Comuna en relación a lo solicitado por pedido 01614373/19, a través del servicio 147 del GCBA, dada la situación de ratas u otras alimañas, quizás peligro de derrumbe (pues ya paso, con parte de la mampostería), posible usurpación, entre otros inconvenientes sufridos por el vecino denunciante. 3.- Atento ello, se requiere poner en conocimiento de este CCC12 la situación planteada a la fecha en cuanto al predio, y dar urgente respuesta a lo consultado a fin que resulte oportuna la intervención de ese Órgano. En ese contexto se emite la presente. A la espera de respuesta, saludamos a ustedes

atentamente.” y “Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2019 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 12, s/Predio deportivo de Bolivia 5842. s/ PEDIDO INFORME COMUNA 12. - De nuestra consideración: Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunidos en Asamblea Ordinaria del 18 de Diciembre de 2019, llevada a cabo en sede del Club Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, José P. Tamborini 6157, barrio de Villa Urquiza, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos

dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: Nos dirigimos al Sr. Presidente de la Junta Comunal Sr. Gabriel Borges, con referencia al tema del epígrafe: 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com 2.- Este Órgano, con fundamento en lo previsto en la Ley citada y considerando la situación, solicita a la Junta Comunal, la gestión correspondiente para generar la información, respecto al predio de referencia. Pues OPORTUNAMENTE FUE CONSTRUIDO PARA QUE LOS VECINOS Y LOS COLEGIOS PUDIERAN USARLO Y A LA FECHA NO SE CUMPLE. Pero tanto los vecinos como docentes, dan cuenta de diversas situaciones en relación con el predio de la referencia. Sirvalos como ejemplo, la situación generada en que docentes nos han dicho que dicho predio deportivo no se puede usar, y como está cerrada no saben qué hacer, por lo tanto se cursa el presente pedido de información, sobre el porqué, de que dicho predio de uso público está en la situación que da cuenta la foto adjunta. Ya como se ve desde fuera da indicios de predio privado, cercado con vistas y cochera, ajeno al servicio de PREDIO PUBLICO que le asignó el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. A mayor abundamiento de la prueba irrefutable que avala el presente pedido de información da cuenta el link que abajo se indica <https://elbarriopueyrredon.com.ar/solicitaron-al-presidente-comunal-el-uso-del-patio-deportivode-villa-pueyrredon/> - apc.buenosaires.gob.ar/2016/07/25/patio-deportivo-villa-pueyrredon/#.XepJefx7ncc Teniéndose presente que, dado que OPORTUNAMENTE EN ESE PREDIO SE HICIERON OBRAS PARA QUE LOS VECINOS Y LOS COLEGIOS PUBLICOS DE LA ZONA PUDIERAN USARLO Y ESA CONSIGNA NO SE CUMPLE, SE ENCUENTRA OCUPADO EN FORMA PARTICULAR CON COCHERA Y CANCHAS RESPECTIVAS, TODO A LA VISTA PÚBLICA, es que dada la situación que se denuncia, que ha generado desaliento en los vecinos y los alumnos de los colegios, lugar que está en el ámbito de la Comuna 12, se requiere intervención de esa Junta por lo que amerita ponerla en conocimiento y requerir la inmediata resolución del tema en favor de todos los vecinos de esta COMUNA12. - No puede soslayarse que el predio y su construcción como fue decidió por el Gobierno de la Ciudad de Bs As, de carácter Comunal por medio de las referencias dadas en la presente nota, se designó al uso de libre disponibilidad para los vecinos así como los horarios de ingresos y egreso, cosa que a la fecha no se ha cumplido. - Con el mismo carácter informativo y resolutivo que se le requiere a la JUNTA brinde a este Órgano, se le hace saber también que este CCC12, solicita a la JUNTA, se ponga a disposición de este Consejo en sede de la COMUNA 12 para tomar VISTA el Expediente donde tramitó la obra del rubro, los pliegos de condiciones y especificaciones de la misma, la documentación de la concesión y/o permisos de uso que hubiere otorgado el Gobierno de la Ciudad de Bs As y/o la COMUNA12 sobre dicho predio. A sus efectos se le remite la presente nota y les saludamos a ustedes atentamente.”. **Se**

autorizan por unanimidad a los Sres. Osvaldo Musante, Sergio Mur y Julio Sánchez para firmar las notas aprobadas.-----
Se continúa con el tratamiento del séptimo punto del orden del día que dice: “7) Informe de la Comisión de Educación”. La Sra. Emilia Mogni informa que se ha presentado una nota referida a dos escuelas que fuera aprobada en la asamblea anterior.-----
Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas con la presencia de 20 (veinte) miembros.-----

Norma Beltrán

Reinaldo Orso

Anexo Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 24 de junio de 2019

Acta N° 87

Notas aprobadas

NOTA 1

Buenos Aires, 24 de Junio de 2019

A LA JUNTA COMUNAL 12

S/D

Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ se fije fecha RENDICION

DE CUENTAS PRIMER SEMESTRE AÑO 2019

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunidos en asamblea Ordinaria del 24 de JUNIO del presente realizada en la Sede de la Comuna 12 calle Holmberg 2548 , según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos con referencia al expediente del epígrafe al Sr. Presidente interino de la Junta Comunal Sr. Marcelo Constantino , en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue:

1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com
2.- Este Órgano, con fundamento en lo previsto por la Ley N° 1777 - "Artículo 29.- Atribuciones y obligaciones del presidente/a. Corresponde al presidente/a de la Junta Comunal:.... i. Rendir cuentas semestralmente ante el Consejo Consultivo Comunal de las actuaciones de la Junta Comunal..." (lo destacado es propio) se requiere, fijar fecha para que el Señor Presidente Interino de la Junta Comunal 12 proceda a efectuar la rendición de cuentas del primer semestre del año en curso ANTE este Consejo Consultivo.

A sus efectos se le remite la presente .

Saludamos a usted atentamente.

NOTA 2

Buenos Aires, 24 de Junio de 2019

A LA JUNTA COMUNAL 12

S/D

Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/Notificación s/

ACCESO DIRECTO A DIRECCION ELECTRONICA DEL CCC12.

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunidos en Asamblea Ordinaria del 24 de JUNIO del presente realizada en la Sede de la Comuna 12 calle Holmberg 2548, según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos con referencia al expediente del epígrafe al Sr. Presidente interino de la Junta Comunal Dn. Marcelo Costantino , en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue:

1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com

2.- Se hacer saber a los miembros de la Junta Comunal 12 que a partir de la Asamblea del CCC12 de abril/2019, se dispuso que los Sres. Coordinadores de las Comisiones de Propiedad Horizontal Ing. Osvaldo Musante, de Higiene Urbana Lic. Ana Lucía Folini, de Gestión Presupuestaria Dra. Norma Beltrán y de Organización Dr. Félix Besteiro se encuentran facultados para recibir toda la comunicación que se le remita al CCC12 a la su dirección electrónica, por cuanto hasta la fecha de la aludida Asamblea tenía acceso a la Dirección electrónica mencionada el Dr. Besteiro.

Actualmente, obra en sobre cerrado en el Armario - Caja Fuerte del CCC12 la CLAVE de acceso al Correo Electrónico aludido.

En tal sentido, con fundamento en la decisión adoptada por el CCC12 y en los términos de la Ley N° 5629 se tenga presente lo informado.

A sus efectos se le remite la presente nota

Saludamos a usted atentamente.

NOTA 3

Buenos Aires, 24 de Junio de 2019

A LA JUNTA COMUNAL 12

S/D

Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/reunión comisiones s/

ESPACIO EN SEDE COMUNAL

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunidos en Asamblea Ordinaria del 24 de JUNIO del presente realizada en la Sede de la Comuna 12 calle Holmberg 2548 , según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos con referencia al expediente del epígrafe al Sr. Presidente interino de la Junta Comunal Dn. Marcelo Constantino , en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue:

1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com

2.- Las Comisiones del CCC12 no cuentan con espacio físico propio para realizar sus reuniones, razón por la cual hasta la fecha se reúnen en bares, confiterías, salones diversos y hasta en patios de Comidas de Hipermercados.

3.- La Ley 1777 expresamente contempla en el "Artículo 26.-Atribuciones y obligaciones. de la Junta Comunal" en los incisos i) Promover la participación de los vecinos en la gestión del gobierno de la Comuna y en la elaboración y planificación de las políticas previstas en el Título II de la Constitución de la Ciudad.; k) Crear y mantener actualizado el registro de las entidades vecinales no gubernamentales, partidos políticos, redes, otras formas de organización que desarrollen actividades comunitarias dentro de la jurisdicción de la Comuna y vecinos, e inscribirlas a los fines de su integración y participación en el Concejo Consultivo Comunal; l) Garantizar el efectivo funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las normas de funcionamiento interno de cada Consejo Consultivo Comunal deben garantizar el derecho de los vecinos domiciliados en la Comuna a participar en forma individual de las actividades del mismo. Asimismo, garantizan el funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal a escala barrial".

4.- Respecto del CCC , dice la ley citada en el "Artículo 33- Definición. Créase en el ámbito de cada Comuna, el Consejo Consultivo Comunal como organismo consultivo y honorario de participación popular, conforme lo establecido en el artículo 131 de la Constitución de la Ciudad" y en relación dispuso en el "Artículo 34- Integración y participación. El Consejo Consultivo Comunal está integrado por representantes de entidades vecinales no gubernamentales, partidos políticos, redes y otras formas de organización con intereses o actuación en el ámbito territorial de la Comuna. No perciben remuneración ni compensación económica alguna por sus servicios".

5.- La Constitución de la Ciudad de Bs As , a la vez de establecer el mandato y competencia de las Juntas Comunales, se refiere expresamente a un organismo consultivo y participativo, como lo es el CCC, cuya participación se da en los términos del art. 33 de la Ley 1777 con las atribuciones del art. 35 de esta y

con el funcionamiento de que habla el artículo 36 de dicha norma. Es decir, el carácter de Órgano no le es ajeno al CCC12.

Este CCC 12 hace notar que son las diversas Comisiones que lo integran las que tienen a su cargo el tratamiento de todos los asuntos del citado Consejo.

Por tanto, este Órgano, en virtud de la vigencia de la Ley 5629 de la que resulta AUTORIDAD de APLICACIÓN la JUNTA COMUNAL, requiere se le asigne espacio físico en sede de la Comuna 12 para el funcionamiento de las Comisiones del CCC12, teniéndose presente que en el Armario –Caja Fuerte del citado Consejo que obra en sede Comunal se archiva la documentación del mismo.

A los fines pertinentes, se remite la presente.

Atentamente

NOTA 4

Buenos Aires, 24 de Junio de 2019

A LA JUNTA COMUNAL 12
S/D

Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/reunión comisiones s/

UNIFICACION COMISIONES de PH y de HABITAT

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunidos en Asamblea Ordinaria del 24 de JUNIO del presente realizada en la Sede de la Comuna 12 calle Holmberg 2548, según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos con referencia al expediente del epígrafe al Sr. Presidente interino de la Junta Comunal Dn. Marcelo Costantino, en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue:

1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com COMUNAL 12,

2.- Este Órgano, en virtud de la vigencia de la Ley 5629 de la que resulta AUTORIDAD de APLICACIÓN la JUNTA COMUNAL, a fin de cumplimentar con esta normativa y con lo previsto por el citado artículo 35 de la Ley 1777, toda vez que la Comisión de Hábitat desde el de julio de 2016 año no se encuentra funcionando, a fin de retomar la actividad de la misma se procede a la unificación de esta con la Comisión de Propiedad Horizontal la que a partir de la fecha pasará a llamarse COMISION DE PROPIEDAD HORIZONTAL, HABITAT Y MEDIO AMBIENTE, cuya Coordinación será ejercida por el Ing. Musante y la Subcoordinación por el Contador Reinaldo ORSO y la Sra. Lydia Magnelo en carácter de secretaria de Actas.

A sus efectos, se pone en conocimiento la decisión adoptada.

Saludamos a usted atentamente

GACETILLA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12

EN FUNCION DE LA PARTICIPACION DEL VECINO EN LAS ATIVIDADES DE ESTE CONSEJO Y EN LAS DE LAS COMISIONES QUE LO INTEGRAN SE RECUERDA QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS VECINOS EN EL LIBRO DE REGISTRO VECINAL SE EFECTUA EN SEDE COMUNAL, PRIMER PISO, SECTOR PRESIDENCIA JUNTA COMUNAL Y EN LOS TERMINOS DEL “ARTICULO 26 DE LA LEY 1777 - Atribuciones y obligaciones. Son atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal:J) Crear y mantener actualizado el registro de las entidades vecinales no gubernamentales, partidos políticos, redes, otras formas de organización que desarrollen actividades comunitarias dentro de la jurisdicción de la Comuna y vecinos, e inscribirlas a los fines de su integración y participación en el Consejo Consultivo Comunal”.

Las Comisiones de Propiedad Horizontal, Hábitat y Medio Ambiente, de Higiene Urbana y de Gestión Presupuestaria, se reúnen a partir del mes de julio próximo en el Patio de Comidas de Hipermercado Wal-Mart los primeros lunes de cada mes a las 9:30 hs, **hasta tanto se asigne espacio en la Sede Comunal.**